



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

COSEVI

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

AUDITORÍA INTERNA

INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08

Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021



mayo – 2024



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Generalidades	6
1.2. Origen del estudio	6
1.3. Objetivo del estudio	6
1.4. Naturaleza y Alcance	7
1.5. Metodología	7
1.6. Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar	8
1.7. Conferencia final	10
2. RESULTADOS	10
2.1 Participación de la ASCII 2021	11
2.1.1 Aplicación del cuestionario de la ASCII	11
2.1.2 Falta de respuesta de 2 Unidades de las 53 Unidades Organizacionales	13
2.2 Fallas detectadas en el Instrumento e Informe de Resultados	15
2.2.1 Niveles de madurez del Instrumento ASCII 2021 utilizado por las Unidades Organizacionales	16
2.2.2 Intervalos de niveles de madurez del Instructivo y el Informe de Resultados del ASCII 2021	16
2.2.3 Distribución de las preguntas en tres componentes funcionales del Informe de Resultados ASCII 2021	17
2.3 Inconsistencias en los Resultados de la ASCII 2021	19
2.3.1 Inclusión de calificaciones sin la formalización requerida	20
2.3.2 Calificación de las Unidades Organizacionales indicadas en el Informe de Resultados del ASCII 2021 VS al instrumento firmado por los titulares subordinados	20
2.3.3 Inclusión de calificaciones de Unidades Organizacionales con respuestas que no sustentan el “si cumplen”	21



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

2.3.4 Expediente elaborado por cada Unidad Organizacional con la documentación que respalda las respuestas de la ASCII 2021	24
2.4 Seguimiento de la UPI a los planes de acción del ASCII 2021	26
2.5 De la comunicación del Informe de Resultados de la ASCII 2021	31
2.6 Valoración de Riesgos del Proceso CSV-10-007	32
3. CONCLUSIÓN	33
4. RECOMENDACIONES	33
5. FIRMAS	36
6. APÉNDICE	37
7. ANEXOS	57





INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

RESUMEN EJECUTIVO

¿CUÁL ES EL ORIGEN?

El estudio se efectúa con fundamento en las competencias que le confiere a las Auditorías Internas de Sector Público, el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno 8292, el Capítulo II Organización y Funcionamiento, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial 37285-MOPT y en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2024.

¿QUÉ EXAMINOS?

La auditoría es de carácter especial y su objetivo fue determinar la aplicación de la autoevaluación de control interno institucional (ASCI), para evidenciar el cumplimiento adecuado del Artículo 17 inciso b) de la Ley General de Control Interno N°8292. Para ello, se examina las acciones ejecutadas durante el periodo del año 2021.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La Ley General de Control Interno (Ley 8292) establece que por lo menos una vez al año la Administración Activa, los titulares subordinados y el jerarca tienen la responsabilidad de mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, esto con el fin de detectar cualquier desvío que impida la consecución de los objetivos institucionales.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En la Autoevaluación de Control Interno del año 2021 el Cosevi obtuvo una calificación de **80** posicionándose en un nivel de madurez de “**Diestro**”, esto según el Informe de la ASCII 2021. Sin embargo, este resultado **no refleja la realidad de la Institución debido a que esta autoevaluación no abarcó toda la gestión Institucional, posee errores, omisiones y cambios en la documentación de los que no se brindó ninguna comunicación.**

Además, se denota una Administración Activa sin proactividad en los seguimientos, poco compromiso y despreocupación de la importancia de perfeccionar el sistema de control interno y las implicaciones que conllevan ante el debilitamiento de este,



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

por lo que esta autoevaluación no cumple a cabalidad con su razón de ser, según lo requerido por la Ley General de Control Interno, 8292.

¿QUÉ SIGUE?

4.1 A la Dirección Ejecutiva

- 4.1.1 Comunicar a la Junta Directiva y a las Unidades Organizacionales el Informe con los resultados de cada ASCII anual emitido por la UPI, incluyéndose el del año 2021 y los siguientes años pendientes de presentar, esto con el fin de formalizar y tomar las medidas necesarias para el perfeccionamiento del sistema de control interno. **En un plazo no mayor a dos meses. (Resultado 2.5) (Alta)**
- 4.1.2 Ejecutar el Artículo 39 de la Ley General de Control Interno 8292 a los Titulares subordinados que no participaron en la Autoevaluación de Sistema de Control Interno 2021 y no atiendan los ajustes solicitados por la UPI, aunado aplicar dicha normativa para futuros funcionarios que incurran en la misma situación en las próximas Autoevaluaciones, esto con el fin de obtener respuestas razonables, trazables y además se adquiera el compromiso para realizar dicha actividad en tiempo y forma. **En un plazo no mayor a cuatro meses. (Resultado 2.1.2, 2.3.1 y 2.3.3) (Baja)**

4.2. A la Unidad de Planificación Institucional

- 4.2.1. Apoyar a la Dirección Ejecutiva para establecer las características a cumplir por parte de las Unidades Organizacionales a las cuales se les aplicarán las siguientes Autoevaluaciones del Sistema de Control Interno, esto a la luz de lo requerido en la Norma 1.4 de las Normas Generales del Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, en cuanto a lo siguiente:

“La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias. (...) En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo (...).” (El resaltado no es del original).



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

(Resultado 2.1.1) En un plazo no mayor a tres meses (Media)

- 4.2.2.** Revisar el modelo de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional contra el modelo de referencia de la Contraloría General de la República, para considerar aquellas mejoras que fortalezcan la herramienta institucional, además de solventar las reportadas en este informe. **(Resultado 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3). En un plazo no mayor a tres meses. (Alta)**
- 4.2.3.** Instaurar un mecanismo seguro para que la transcripción de las respuestas de las Autoevaluaciones del Sistema del Control Interno sean las indicadas por los Titulares Subordinados, con el fin de mantener la integridad de los datos incluidos en los instrumentos oficialmente entregados por estos. **En un plazo no mayor a tres meses. (Resultado 2.3.2) (Alta)**
- 4.2.4.** Modificar la ficha del proceso CSV-10-007 para que se incluya una actividad correspondiente a obtener las evidencias que soportan las respuestas brindadas por las Unidades Organizacionales (“si cumplen”, “no cumplen”, “no aplica”), sobre las Autoevaluaciones del sistema de control interno. En cumplimiento del Artículo 15, inciso b) punto iii de la Ley General de Control Interno, así como el Artículo 28 incisos r) y u) del Reglamento general del sistema nacional de planificación, Decreto 37735- PLAN. **En un plazo no mayor a tres meses (Resultado 2.3.4) (Media)**
- 4.2.5.** Contar con el respaldo documental sobre las evidencias que soportan cada una las respuestas brindadas por las Unidades Organizacionales (“si cumplen”, “no cumplen”, “no aplica”), que conllevan a los resultados de la ASCII y son plasmados en el Informe UPI, para ser utilizado en la próxima Autoevaluación del Sistema de Control Interno. **En un plazo no mayor a tres meses (Resultado 2.3.4) (Media).**
- 4.2.6** Cumplir con el seguimiento requerido sobre las medidas de control de los planes de acción emitidos y realizados por las Unidades Organizacionales, sobre las Autoevaluaciones del Sistema de Control Interno, tomando en cuenta los resultados de las ASCII siguientes. **En un plazo no mayor a seis meses. (Resultado 2.4) (Alta)**



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08

Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Generalidades

Mediante la Ley General de Control Interno N°8292 se establecen criterios en cuanto al establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno, en el Artículo 17, inciso b) insta a la Administración Activa a realizar las actividades de autoevaluación por lo menos una vez al año, esto con el fin de detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

De lo anterior, se destacan las siguientes definiciones según la Ley General de Control Interno N°8292:

- **Administración Activa:** desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.
- **Jerarca:** superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.
- **Titular subordinado:** funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

1.2. Origen del estudio

Este informe corresponde al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2024 y se efectúa con fundamento en las competencias que le confiere a las Auditorías Internas de Sector Público, el Artículo N°22 de la Ley General de Control Interno, el Capítulo II Organización y Funcionamiento, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial N°37285-MOPT.

1.3. Objetivo del estudio

Determinar la aplicación de la autoevaluación de control interno institucional, para evidenciar el cumplimiento adecuado del Artículo 17 inciso b) de la Ley General de Control Interno N°8292, mediante el análisis de las causas de las posibles desviaciones a los criterios que los rigen y buenas prácticas existentes. Durante el periodo 2021.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08

Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

1.4. Naturaleza y Alcance

El estudio es de carácter especial, cuyo alcance inicial correspondía al período del 2021 y 2022, en razón del cumplimiento del Artículo 17 inciso b) de la Ley General de Control Interno N°8292.

Los resultados del Informe de Resultados de la ASCII 2021 se comunicó mediante carta CSV-DE-UPI-0365-2022 del 06 de setiembre del 2022 a la Dirección Ejecutiva; por otro lado, el alcance incluirá dicha Autoevaluación debido a que la correspondiente al periodo 2022-2023 estaba en proceso por la Administración al momento de la asignación de este informe, y fue hasta el 16 de agosto del 2023 que se realizó la entrega a la Dirección Ejecutiva según consta en el oficio CSV-DE-UPI-0308-2023.

Las pruebas y consultas fueron realizadas entre el 09 de marzo del 2023 al 16 de enero del 2024 en la Unidad de Planificación Institucional (en adelante UPI). Dado el énfasis del estudio, se utiliza muestreo para la ejecución de las pruebas realizadas.

1.5. Metodología

En el desarrollo de este estudio se aplicaron técnicas de auditoría tales como consultas a los funcionarios, entrevistas y revisión documental, según se detalla a continuación:

- Verificación del Manual de Procesos del Consejo de Seguridad Vial CSV-10-007 “Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional” en la versión 006, (vigente en el momento de la ejecución de las actividades de la ASCII 2021) y en la versión 007.
- Entrevistas aplicadas a la encargada y a funcionarios colaboradores de la UPI, Dirección Ejecutiva y las siguientes Unidades Organizacionales: Secretaría de Junta Directiva, Dirección de Proyectos y Contraloría de Servicios.
- Consultas por medio del correo electrónico institucional y oficio a la Encargada de la UPI y los anteriormente mencionados.
- Revisión de los expedientes con documentación de respaldo sobre las respuestas de las Unidades Organizacionales aunado a la documentación sobre el seguimiento de las dependencias seleccionados mediante una muestra y a criterio de experto según la fórmula del Anexo 1, del cual se detalla:



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

De las 51(100%) Unidades Organizacionales que realizaron la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (en adelante ASCII) del periodo 2021 se seleccionó una muestra de 23 (45%) expedientes con toda la documentación referente al ASCII 2021, incluyéndose aquellas Unidades con calificaciones bajas.

En cambio, para el seguimiento de los planes de acción (establecidos por las Unidades Organizacionales) de esos 23 se tomaron 11 expedientes, enfocándose en las dependencias que obtuvieron las calificaciones más bajas del ASCII 2021.

Todo lo anterior con el fin de abarcar la mayor cantidad de Unidades Organizacionales pertenecientes a las Direcciones del Cosevi, dicha elección se denota en el cuadro detallado en el Anexo 2 de este informe.

Las actividades de auditoría en torno al presente estudio se realiza de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), emitidas por la Contraloría General de la República (en adelante CGR), así como en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 (en adelante Ley N°9078), la Ley General de Control Interno N°8292 y la normativa aplicable al objeto de estudio.

1.6. Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

➤ Sobre la implantación de recomendaciones

“Artículo N°36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas.*



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”

“Artículo N°37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

“Artículo N°38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de 7 de setiembre de 1994.”

➤ Sobre responsabilidad

“Artículo N°39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

1.7. Conferencia final

La conferencia final se llevó a cabo el 20 de marzo del 2024, por medio de la plataforma Microsoft Teams y se procedió a la grabación de la misma con el consentimiento de los asistentes, según consta en archivo digital. Sobre lo expuesto se hicieron observaciones que no afectaron los resultados del informe, más si se complementaron según criterios, entrevistas aplicadas y ajustes en varias recomendaciones.

Los funcionarios presentes de la Administración en dicha presentación se detallan a continuación:

Cargo	Nombre
Directora de la Dirección Ejecutiva	Lic. Cindy Coto Calvo
Jefe de la Unidad de Planificación	MBA. Jeannette Masis Chacón
Auditora Interna	MBA. Silvia Salas Vásquez
Jefe Área de Auditoría Administrativa	MBA. Vanessa Segura Orozco
Encargada del estudio	Lic. Rocío Osés Blandón

2. RESULTADOS

Los resultados encontrados corresponden a la revisión y análisis de la información suministrada por la UPI en relación con el instructivo, instrumento aplicado por medio del formato Excel e informe de resultados de la ASCII del periodo 2021, según se detalla a continuación:

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna
Tel: (506) 2522-0915
WWW. COSEVI.GO.CR



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08

Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

2.1 Participación de la ASCII 2021

2.1.1 Aplicación del cuestionario de la ASCII

La UPI consideró a 53 Unidades Organizacionales del COSEVI para la aplicación de la herramienta ASCII del 2021 (Anexo 3), esto según el Manual de Procesos Institucionales versión 006, vigente en el proceso de la ASCII del 2021. Pero no consideró la participación del Encargado del Área de Mantenimiento e Ingeniería, a pesar de que este tiene a cargo los procesos CSV-10-115 (“*Gestión del mantenimiento de la infraestructura institucional*”) y el CSV-10-047 (“*Gestión y fiscalización de la administración*”).

De modo que, con oficio CSV-AI-0535-2023 se consultó a la UPI la razón por la cual no se tiene la Autoevaluación del ASCII del 2021 de los procesos anteriores, teniéndose respuesta según oficio CSV-DE-UPI-0284-2023 con lo siguiente:

“Ya que el titular subordinado no estaba mapeado en el momento de la elaboración del informe ASCI 2021, por parte de la Unidad de Planificación Institucional y para la aplicación 2022-2023, se incluyó dentro del mapeo de los titulares subordinados, motivado por lo susceptible a mejoras que es esta Unidad Organizacional. (Informe 2021).”

Por tanto, el Artículo 7 y 17 de la Ley General de Control Interno N°8292 citan:

*“Artículo 7º-**Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.** Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley. (Lo resaltado no es del original)*
(...)

*Artículo 17.-**Seguimiento del sistema de control interno.** Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.*

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

(...)

b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.” (Lo resaltado no es del original)



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08

Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I de “Normas Generales seguimientos del SCI” cita lo siguiente:

“1.3 Características del SCI

El SCI debe reunir las siguientes características:

(...)

b. Ser completo. *El SCI debe considerar la totalidad de la gestión institucional, y en él deben estar presentes los componentes orgánicos y funcionales.*

(...)" (El subrayado y resaltado no es del original.)

“(...)

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo (...)." (Lo resaltado no es del original)

Además, en el Capítulo VI de “Normas sobre seguimientos del SCI” de dichas normas establece lo siguiente:

“6.3.2 Autoevaluación periódica del SCI

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer la realización, por lo menos una vez al año, de una autoevaluación del SCI, que permita identificar oportunidades de mejora del sistema, así como detectar cualquier desvío que aleje a la institución del cumplimiento de sus objetivos. Las estrategias y los mecanismos para la autoevaluación periódica, deben estar definidos como parte de las orientaciones a que se refiere la norma 6.2. En todo caso, se debe procurar que sea ejecutada sistemáticamente y que sus resultados se comuniquen a las instancias idóneas para la correspondiente toma de acciones y seguimiento de implementación.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure" (Resaltado no es del original).

Por otro lado, el oficio CSV-DE-UPI-0086-2024 se evidencia una contradicción de criterios por parte de la UPI, por cuanto expresan que se aplicó la ASCII en el 2021 al Jefe del Departamento de Servicio Generales, pero en la Autoevaluación del 2022 y 2023 incluyeron tanto al Jefe del Departamento de Servicios Generales como al Encargado de la Coordinación Mantenimiento e Ingeniería.

La situación anterior se debe a que la UPI no consideró el Manual de Procesos vigente para la aplicación de la ASCII del 2021, conllevando que el Encargado del

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Área de Mantenimiento e Ingeniería no cuente con la Autoevaluación anual y quedara fuera del monitoreo sobre las gestiones realizadas por dicha Unidad. Provocando que la autoevaluación del sistema de control interno de ese periodo este incompleta, en cuanto a la gestión institucional global mapeada en los procesos, propiciando el debilitamiento del sistema de control interno.

2.1.2 Falta de respuesta de 2 Unidades de las 53 Unidades Organizacionales

Según el Informe de resultados de la ASCII del 2021, la Contraloría de Servicios y el Área de Fiscalización de la Inspección Vehicular no respondieron la ASCII del 2021, de modo que tampoco cumplieron con dicha autoevaluación, esto a pesar del recordatorio emitido por la UPI, según oficio DE-UPI-2022-0287 del 08 de julio del 2022.

Lo expuesto denota incumplimiento con los dispuesto en la Ley General de Control Interno 8292 en los Artículos 10, 17 y 39 siguientes:

“Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.” (Lo resaltado no es del original)

“Artículo 17.-Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

(...)

b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.” (Lo resaltado y subrayado no es del original).

“Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.” (Lo resaltado no es del original)

Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), en el Capítulo VI de “Normas sobre seguimientos del SCI” establece lo siguiente:

“6.3.2 Autoevaluación periódica del SCI

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer la realización, por lo menos una vez al año, de una autoevaluación del SCI, que permita identificar oportunidades de mejora del sistema, así como detectar cualquier desvío que aleje a la institución del cumplimiento de sus objetivos. (...)”
(Lo resaltado no es del original)

Por tanto, se consulta sobre la razón de dicha situación a las Jefaturas de las Unidades involucradas, obteniéndose lo siguiente:

Contraloría de Servicios:

“Si estoy claro que para el período en que esta autoevaluación se solicitó (junio-julio 2022) nosotros estábamos con dos situaciones que nos afectaron para la ejecución de esta y otras gestiones para esos días. Primeramente, estábamos tanto mi persona como el único colaborar que para ese entonces contábamos, el señor Carlos Roger; realizando giras de fiscalización y evaluaciones de servicios en las diferentes Oficinas Regionales (del 9 al 30 de junio 2022). Segundo, al no contar con secretaría, ni ningún otro personal de apoyo en este periodo y días posteriores, además de las labores regulares de la Contraloría, como atención de usuarios, denuncias, correos de consultas de usuarios (donde nos enfocamos en la cuenta de correo de la Contraloría y no los personales) etc.; tuve que asumir labores secretariales sobre todo las relacionadas con la elaboración de adelantos y liquidaciones de viáticos; así mismo y también como es usual para inicios de julio en mi caso la confección de informes personales de trabajo, informes de evaluaciones del plan operativo presupuesto, tanto de la Contraloría de Servicios como de la Comisión de Ética, mismos que coincidieron con la fecha de entrega”

Dirección de Proyectos:

“(..) se da un nuevo contrato en la figura de Permiso en Precario de la Empresa DEKRA, todo este proceso concursal nuestro equipo de la Unidad de fiscalización estuvo involucrado a tiempo completo. Todo este proceso demandó de la participación del Encargado del Equipo Ing. José Manuel Chávez, situación que dificultó la respuesta al Instrumento de Autoevaluación del Sistema Control Interno 2021.”



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Debido a lo anterior, la Dirección Ejecutiva emite los oficios **CSV-DE-2637-2023** **CSV-DE-2606-2023** del 24 y 26 de julio del 2023 respectivamente, donde indica a la Contraloría de Servicios y la Dirección de Proyectos tomar las previsiones correspondientes para el cumplimiento de sus deberes asignados en cuanto las Autoevaluaciones del Sistema de Control Interno.

Lo anterior, se debe según lo indicado por los funcionarios a las cargas de trabajo de la Contraloría de Servicios y la Unidad de Fiscalización Técnica Vehicular, por lo cual denota la falta de concientización sobre la importancia del sistema de control interno en la Institución, situación que generó además una limitante descrita por la UPI en el Informe de resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional del 2021, reportado a la Dirección Ejecutiva con oficio CSV-DE-UPI-0365-2022 del 06 de setiembre del 2022 en donde se indicó lo siguiente:

“3. Limitantes

Como parte de las limitantes identificadas en este estudio, se evidencia la falta de respuesta de algunas Unidades Organizacionales, y aunque el porcentaje de respuesta final obtenido correspondió a un 96% (51 unidades organizacionales), hubo 2 unidades que representaron un 4% del total solicitado, que no brindaron alguna respuesta, después de haberse realizado la solicitud, el recordatorio, y varios contactos a través de las plataformas tecnológicas habilitadas en la institución para tal fin.”

Generándose entonces un debilitamiento del sistema de control interno, por cuanto no se identificaron las oportunidades de mejora de esas dependencias, aunado a la ausencia de una reacción administrativa oportuna ya que pasaron 10 meses para que la Dirección Ejecutiva tomara las medidas correctivas pertinentes precisamente cuando la Auditoría Interna realizó las consultas sobre la situación detectada.

2.2 Fallas detectadas en el Instrumento e Informe de Resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional del 2021

Como parte del proceso del ASCII se denota un **Instructivo** y el **Instrumento aplicado** (cuestionario en Excel) donde este último consta de 55 preguntas que refieren a los cinco componentes funcionales del sistema de control interno¹ del cual se plasman y formalizan los resultados mediante el Informe de Resultados de la ASCII 2021. Con la revisión efectuada se detectaron falencias en los niveles de madurez, así como en la distribución de las preguntas de los tres componentes en

¹ Ambiente de control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

el Informe de Resultados ASCII 2021, siendo estos documentos diseñados por la UPI, según se detalla a continuación:

2.2.1 Niveles de madurez del Instrumento ASCII 2021 utilizado por las Unidades Organizacionales

El instrumento para la ASCII del 2021 utilizado por las Unidades Organizacionales, contiene los niveles de madurez de “incipiente, novato, competente y diestro”, denotándose que no se incluyó el nivel de “experto”, siendo este el nivel máximo de cumplimiento, según se estableció en el mismo instructivo para aplicar la herramienta del ASCII en la Institución, lo anterior se observa en la imagen siguiente:

Imagen 1
Niveles de madurez del Instrumento utilizado por la Unidades Organizacionales

Cumplimiento y estado de Madurez por componente						
Nivel	Cumple	No cumple	No aplica	Pendientes	% de cum	Madurez
Ambiente de control	11	0	0	0	100%	Diestro
Valoración del riesgo	11	0	0	0	100%	Diestro
Actividades de control	12	0	0	0	100%	Diestro
Sistemas de información	14	0	0	0	100%	Diestro
Seguimiento	7	0	0	0	100%	Diestro
Total	55	0	0	0	100%	Diestro

Fuente: Tomada como ejemplo del Instrumento ASCII aplicada a la Unidad de Impugnaciones de San José



2.2.2 Intervalos de niveles de madurez del Instructivo y el Informe de Resultados del ASCII 2021

En el instructivo para la aplicación del ASCII se designaron los intervalos de los niveles de madurez, pero en el informe de Resultados ASCII 2021 se describieron otros diferentes, siendo estos últimos acordes con el modelo de referencia de la Contraloría General de la República. Sin embargo, no se dio ningún aviso o comunicación sobre este cambio, por parte de la UPI.

Por cuanto, primero se emitió el Instructivo con el instrumento, el cual se comunicó a las Unidades Organizacionales mediante el Oficio DE-UPI-2022-0229 del 09 de Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna
Tel: (506) 2522-0915
WWW. COSEVI.GO.CR



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

junio del 2022. Posterior a esto se elaboró el Informe de Resultados del ASCII 2021, mismo que comunicó con carta CSV-DE-UPI-0365-2022 el 06 de setiembre del 2022 a la Dirección Ejecutiva, en donde se cambiaron los intervalos para los niveles de madurez. Lo anterior se denota en el Cuadro 1 que se muestra seguidamente:

Cuadro 1

**Comparativo de los intervalos de los niveles de madurez del Instructivo
VS el Informe de Resultados ASCII 2021**

Categoría	Niveles de madurez del instructivo	Niveles de madurez del Informe de Resultados
<i>Experto</i>	81 a 100	90 a100
<i>Diestro</i>	61 a 80	71 a 89
<i>Competente</i>	41 a 60	51 a 70
<i>Novato</i>	21 a 40	31 a 50
<i>Incipiente</i>	0 a 20	0 a 30

Fuente: Instructivo para la aplicar la herramienta de ASCII 2021 e Informe de Resultados

2.2.3 Distribución de las preguntas en tres componentes funcionales del Informe de Resultados ASCII 2021

En el apartado de Anexos del informe de resultados se tiene una distribución de preguntas que no concuerda con las indicadas en el instrumento utilizado, específicamente en los componentes de Actividades de control, Sistemas de información y Seguimiento, el detalle de lo descrito se muestra a continuación:



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Cuadro 2

Comparativo en la cantidad de preguntas por componente según el instrumento VS el Informe de Resultados del ASCII 2021

Componente	Cantidad de preguntas del Instrumento ASCII 2021	Cantidad de preguntas del informe de resultados ASCII 2021
<i>Ambiente de control</i>	11 (De la pregunta 1 a 11)	11 (de la pregunta 1 a la 11)
<i>Valoración del riesgo</i>	11 (De la pregunta 12 a 22)	11 (de la pregunta 12 a la 22)
<i>Actividades de control</i>	12 (De la pregunta 23 a 35 excepto al 28)	12 (de la pregunta 23 a la 34)
<i>Sistemas de información</i>	14 (De la pregunta 36 a 47 más la 28 y 54)	13 (de la pregunta 35 a la 47)
<i>Seguimiento</i>	7 (De la pregunta 48 a 55 excepto la 54)	8 (de la pregunta 48 a la 55)
Total		55

Fuente: Instrumento e informe de resultados del ASCII, 2021

Todo lo anterior, se antepone con las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I de “Normas Generales”, cita lo siguiente:

“1.2 Objetivos del SCI”

El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

(...)

b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comunique con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.” (Lo resaltado y subrayado no es del original).

Además, en la norma 5.6, 5.6.1 y la 5.7 del Capítulo V sobre “Normas sobre Sistemas de Información” cita lo siguiente:



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08

Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

“5.6 Calidad de la información”

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la contabilidad, oportunidad y utilidad.”

“5.6.1 Confiabilidad”

*La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como **confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.**” (Lo resaltado no es del original)*

“5.7 Calidad de la comunicación”

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que **la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción.**” (Lo resaltado no es del original)*

Las situaciones descritas en Resultados **2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3** se deben a errores, omisiones y modificaciones en el diseño de los documentos ASCII, como el instrumento e informe de resultados, debido a la carencia de un parámetro formalmente establecido para llevar a cabo estas autoevaluaciones. Incurriendo en generar información con constantes cambios donde además no se realizan las comunicaciones correspondientes. Lo cual afecta la calidad y confiabilidad de los resultados, fomentando la toma de decisiones que no brinden el mejoramiento continuo. Además, se corre el riesgo de que las Unidades Organizacionales consignen un nivel madurez que no les corresponde.

2.3 Inconsistencias en los Resultados de la ASCII 2021

Las inconsistencias detectadas refieren a las calificaciones descritas en el Informe de Resultados y el expediente con la documentación de respaldo de los “si cumplen” por parte de las Unidades Organizacionales y la formalización requerida para la remisión del cuestionario, según se detalla a continuación:



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08

Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

2.3.1 Inclusión de calificaciones sin la formalización requerida

La UPI tomó en consideración para el resultado del nivel de madurez, el instrumento en formato en Excel de la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos, sin la remisión formal requerida, por cuanto el mismo fue entregado mediante la aplicación de Microsoft Teams (según imagen de conversación entre ambas partes aportado por la UPI), por lo cual carece de la formalización requerida en cuanto al oficio e instrumento en formato PDF y con las firmas pertinentes. Lo anterior, según revisión de las 23 Unidades seleccionadas en la muestra.

No obstante, el Instrumento comunicado por la UPI a las Unidades Organizacionales mediante el Oficio DE-UPI-2022-0229 del 09 de junio del 2022, en el apartado III se establece lo siguiente:

“III. Entrega del instrumento

Para finalizar con el llenado de la herramienta de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, se debe de entregar la herramienta a través de un oficio incluyendo el instrumento en Excel y PDF, el PDF debe estar firmado por la jefatura de la Unidad Organizacional.” (El resaltado y subrayado no es del original)

Esta situación se debe a una omisión por parte de la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos y la propia UPI, en cuanto a la recepción establecida para la entrega del instrumento, debido al contratiempo en los plazos tardíos de respuestas. Generándose prácticas inadecuadas fomentando la pérdida de confiabilidad de los resultados de la ASCII, corriéndose el riesgo de la posible manipulación de las respuestas por terceros, afectándose así la integridad de la evaluación y del sistema de control interno.

2.3.2 Calificación de las Unidades Organizacionales indicadas en el Informe de Resultados del ASCII 2021 VS al instrumento firmado por los titulares subordinados

En el Informe de resultados se denota que la Secretaría de Junta Directiva, Unidad de Plataforma de Servicios, Oficina Regional San José, Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos y la Unidad de Licitaciones tienen calificaciones diferentes a las obtenidas en los instrumentos entregados por el encargado de cada proceso.

Esto se detectó en esas 5 dependencias, de las 23 (45%) Unidades seleccionadas en la muestra de la población total de 51 (100%), según detalle en el Anexo 4, de los cuales se verificaron los instrumentos firmados.

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna
Tel: (506) 2522-0915
WWW. COSEVI.GO.CR



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Incumpliéndose con las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo V de sobre “Normas sobre Sistemas de Información”, en la norma 5.6 y sub norma 5.6.1 establecen lo siguiente:

“5.6 Calidad de la información”

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad. (Lo resaltado no es del original)

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. (Lo resaltado no es del original)

Dicha situación se debe a que la tabulación de las respuestas es realizada manualmente, denotándose la ocurrencia del error humano en la transcripción de los datos. Lo cual conlleva a la pérdida de confiabilidad y exactitud en la calificación obtenida, así como el desconocimiento sobre si el nivel la madurez es el que realmente corresponde, lo cual provoca que no se esté tomando las acciones adecuadas para el mejoramiento del sistema de control interno.

2.3.3 Inclusión de calificaciones de Unidades Organizacionales con respuestas que no sustentan el “sí cumplen”

El Departamento de Contabilidad, Unidad de Plataforma de Servicios, Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, Asesoría Legal, indicaron en el instrumento ASCII 2021, evidencias insuficientes para la selección de “sí cumple”. Tales unidades hicieron caso omiso a los ajustes sugeridos por la UPI sobre esas respuestas, aun así, esas calificaciones fueron consideradas para la calificación y nivel de madurez final del Informe de resultados de la ASCII 2021. Lo anterior se especifica en el cuadro siguiente:



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Cuadro 3

Calificación de las Unidades Organizacionales que no sustentan la nota obtenida.

	<i>Unidades Organizacionales</i>	<i>Calificación Obtenida en el ASCII</i>
1	Departamento de Contabilidad	100%
2	Unidad de Plataforma de Servicios	100%
3	Unidad de Placas y Vehículos Detenidos	100%
4	Asesoría Legal	93%

Fuente: Informe de resultados del ASCII 2021

Dicha situación no está acorde con las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I sobre “Normas Generales”, en la norma 1.9 que a continuación se cita:

“1.9 Vinculación del SCI con la calidad

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la organización. A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de mejoramiento continuo.”. (Lo resaltado no es del original)

También, conviene recalcar lo dispuesto en el Capítulo II sobre “Normas sobre Ambiente de Control”, en la norma 2.1 e inciso a) que denotan lo siguiente:

“2.1 Ambiente de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.” (Lo resaltado no es del original)



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Generándose además la necesidad de una salvedad en el Informe de resultados sobre la ASCII 2021, por parte de la UPI, mismo que fue informado a la Dirección Ejecutiva, según se transcribe a continuación:

“Otra de las limitantes se deriva de la revisión y análisis posterior que realiza la Unidad de Planificación Institucional de las herramientas ingresadas, que generó 24 solicitudes de reconsideraciones en torno a las respuestas y los medios de evidencia que se indicaron en la columna de evidencia solicitada, de las cuales 20 Unidades Organizacionales atendieron los ajustes, y por ende, varias unidades organizacionales, mantuvieron la herramienta inicialmente remitida y en consecuencia, a criterio de esta Unidad de Planificación, las herramientas quedaron con debilidades en sus repuestas indicadas con un sí cumple, donde la evidencia no era suficiente o consecuente con el criterio solicitado.” (El resaltado y subrayado no es del original).

Al respecto, la Encargada de la UPI manifiesta que esas calificaciones fueron consideradas en la calificación final, tal y como lo explica seguidamente:

“Si fueron tomados en cuenta, ya que, si se recibieron, solo que no fueron ajustadas, son parte de la aplicación del Instrumento y la elaboración final del informe. La UPI cumplió con la solicitud de recomendar el ajuste a la Unidad Ejecutora”

Además, en correo del 16 de enero del 2024 se obtiene respuesta de la Dirección Ejecutiva ante consulta interpuesta por esta Auditoría Interna indicando que no se tomaron medidas en relación con aquellas Unidades que no atendieron los ajustes sugeridos por la UPI, con la siguiente explicación:

“Lo anterior debido a que se realiza una evaluación integral del Informe, en donde se toman medidas puntuales y se ejecuta una retroalimentación a las Unidades Ejecutoras. Es importante recalcar que, en la reunión Gerencial efectuada el Lunes 15 de enero de 2024 se expuso por parte de la responsable de la Unidad de Planificación las incongruencias que se comenten en los diferentes informes por partes de las Unidades Ejecutoras.”

Lo reflejado en párrafos anteriores, demuestra falta de compromiso y cultura de control interno por parte de esas Unidades, así como la permisibilidad de la Alta Administración sobre dicha situación. Lo cual provoca que se tenga un nivel de madurez que no estar acorde a la realidad, afectándose tanto la calificación individualizada como la calificación global Institucional. Lo cual repercute en la información descrita en el Informe de Resultados de la ASCII, siendo este un instrumento fundamental para la toma de decisiones en cumplimiento de los objetivos institucionales.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

2.3.4 Expediente elaborado por cada Unidad Organizacional con la documentación que respalda las respuestas de la ASCII 2021

La UPI posee una carpeta digital por cada Unidad Organizacional con el instrumento de la ASCII en formato Excel, el PDF firmado con el correo electrónico y oficio de remisión a dicha Unidad. También según los casos se tienen las herramientas ajustadas, más no así una copia del expediente completo donde se resguarda la documentación de las respuestas por cada uno de los involucrados, siendo esto parte del respaldo de su gestión como cualquier otra unidad administrativa institucional.

Lo anterior según lo expresó el funcionario analista de dicha Unidad mediante correo electrónico del 21 de julio del 2023, esto debido a que la Auditoría Interna se encontraba verificando dicha documentación de las entidades seleccionadas en la muestra, tal y como se detalla seguidamente:

“Además, en correo del 10-07-2023 (adjunto) se solicitó el respaldo de las respuestas del ASCII del 2021 de 12 Unidades Organizacionales, sin embargo, la única carpeta que cuenta con esos anexos es la Secretaría de la Junta Directiva, por lo que hace falta los anexos de los 11 restantes. Favor aportar.

R/ En el instructivo se indica que la información que se solicita es custodiada por los encargados de las Unidades Organizacionales, y en caso de requerir algún respaldo se hace la solicitud de esta información, por lo que la UPI, no mantiene la información solicitada.”

Por tal situación, se solicitó de forma aleatoria el expediente completo (con las evidencias de “si cumple”) a la Asesoría Legal, Departamento de Contabilidad y a la Unidad de Impugnaciones de San José, recibiéndose así toda la documentación y en su revisión se denota que si respaldaron los aspectos indicados en el cuestionario ASCII en razón de su cumplimiento.

De modo que, el Artículo 15 sobre “Actividades de control” de la Ley de Control Interno 8292, específicamente en el inciso b) y en el punto iii) dicta lo siguiente:

“(…)
b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definen claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
(…)
iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
(…)” (Lo resaltado no es del original).



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Además de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), que en el Capítulo IV de “Normas sobre Actividades de Control”, sub norma 4.4.1 expresa lo siguiente:

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional”

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.” (Lo resaltado no es del original).

Aunado a la sub norma 4.2 “Requisitos de las actividades de control,” inciso e) que cita:

“e) Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esta documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.” (Lo resaltado no es del original).

Además de lo indicado en el Reglamento general del sistema Nacional de Planificación, Decreto 37735-PLAN, sobre las funciones de la UPI con respecto a lo siguiente:

“Artículo 28. Funciones de las UPI. Las UPI tendrán las siguientes funciones:

(...)

r) Apoyar a la o el jerarca institucional en la realización de labores de control interno y valoración de riesgos institucionales, en concordancia con la planificación institucional y conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

(...)

u) Cualesquiera otras que contribuyan al logro de sus cometidos” (El subrayado y resaltado no es del original).

Lo descrito obedece a la interpretación de la Ley General de Control Interno y su norma en cuanto a la documentación que respalde la operación institucional, desde el punto de vista de la UPI. Esta actividad no está contemplada en el proceso CSV-10-007 “Promoción de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional”, lo cual conlleva a que la UPI no tenga la evidencia sobre la existencia por parte de las Unidades Organizacionales del expediente con documentación válida, trazable y completa. Generándose el riesgo de omisión de información/documentación e incluso la inexistencia de dichos expedientes por los Encargados de elaborarlos, afectándose la oportunidad ante posibles



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

fiscalizaciones conllevando al detrimento del Sistema de Control Interno Institucional.

2.4 Seguimiento de la UPI a los planes de acción del ASCII 2021

En los registros de la UPI se denota que de setiembre 2022 a noviembre 2023 solo ha realizado un oficio de seguimiento, en cuanto a la implementación de los planes de acción de las respuestas indicadas con un “no cumple” por las Unidades Organizacionales. Esto según oficio CSV-DE-UPI-0413-2022 del 28 de setiembre de 2022 del cual solo abarcó los ítems AUT-25 y AUT-26 (levantamiento de procesos). A pesar de que en el cronograma del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2022 y del 2023, la UPI debió brindar seguimiento a todos los planes de acción de la ASCII 2021 en los meses de setiembre del 2022 y marzo 2023.

Estas programaciones de seguimiento se muestran en las imágenes siguientes:





INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Imagen 2

Cronograma del ASCII según el Plan Operativo Institucional Año 2022²

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												RESPONSABLE
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1.12.1-Cumplimiento del Plan de Trabajo de la Unidad de Planificación Institucional en al menos 9 acciones (89%) finalizar el año 2022.														
1	Evaluación del Plan Operativo Institucional.	2021		2022		2022			2022					Unidad de Planificación Institucional.
2	Evaluación de las acciones estratégicas en el Plan Nacional Desarrollo de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022.	2021												Unidad de Planificación Institucional.
3	Formulación del Plan Operativo-Presupuesto Institucional para el año 2023.		Entrega del anteproyecto Plan Operativo -Presupuesto y Matriz de articulación Plan Presupuesto (MAPP) al MOPC.											Unidad de Planificación Institucional.
4	Inscripción y actualización Proyectos de Inversión en el Delphos.													Unidad de Planificación Institucional.
5	Participar y asesorar en la Comisión de Formulación y Evaluación del Plan Operativo -Presupuesto Institucional, en las convocatorias de las reuniones, para emitir el criterio técnico en temas de la Planificación Institucional.													Unidad de Planificación Institucional.
6	Verificación de acciones-metas- proyectos de las Unidades Ejecutoras.													Unidad de Planificación Institucional.
7	Cumplimiento anual de al menos un 80% del índice de levantamiento y seguimiento de procesos institucionales.													
7.1	Realizar las verificaciones de los procesos en campo.			Oficinas centrales y Regionales a: Limón, Guápiles, Ciudad Liberia, Alajuela y Cartago.	Oficinas centrales y regionales: Pérez Zeledón, Ciudad Cortés, San Carlos, San Ramón, y Heredia.	Oficinas centrales y Oficinas de centrales Puntarenas.								Unidad de Planificación Institucional.
7.2	Generar el informe de verificación institucional.													Unidad de Planificación Institucional.
7.3	Diseñar el manual de procesos institucionales.													Unidad de Planificación Institucional.
8-Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) en las unidades ejecutoras.														
8.1	Formulación y diseño de los instrumentos para recopilar los datos obtenidos de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCI).													Unidad de Planificación Institucional.
8.2	Validar el instrumento de Autoevaluación del SCI por la Administración activa.													Unidad de Planificación Institucional.
8.3	Aplicación del instrumento y elaboración del informe de auto Autoevaluación SCI.													Unidad de Planificación Institucional.
8.4	Seguimiento de la implementación medidas de control para subsanar los criterios de control pendientes.													Unidad de Planificación Institucional.

Fuente: Plan Operativo Institucional, 2022



² Tomado de la web www.csv.go.cr/ Red de Transparencia/ Unidad de Planificación, página 103.

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Imagen 3
Cronograma del ASCII según el Plan Operativo Institucional Año 2023³

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												RESPONSABLE
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
5-Cumplimiento anual de al menos un 80% del índice de levantamiento y seguimiento de procesos institucionales.														
5.1	Realizar las verificaciones de los procesos en campo.						Oficinas centrales y Regionales: San Carlos, Pérez Zeledón, San Ramón, y Heredia.	Oficinas centrales y regionales: Limón, San José, Guápiles, Liberia, Alajuela.	Oficinas centrales y regional Puntarenas Cartago.	Oficinas centrales y regionales: San José, Guápiles, Liberia, Alajuela.				Unidad de Planificación Institucional.
5.2	Generar el informe de verificación institucional.													Unidad de Planificación Institucional.
5.3	Diseñar el manual de procesos institucionales.													Unidad de Planificación Institucional.
6-Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCII) en las unidades ejecutoras.														
6.1	Formular y diseñar de los instrumentos para recopilar los datos obtenidos de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCI).													Unidad de Planificación Institucional.
6.2	Validar el instrumento de Autoevaluación del SCI por la Administración activa.													Unidad de Planificación Institucional.
6.3	Aplicar del instrumento y elaboración del informe de auto Autoevaluación SCI.													Unidad de Planificación Institucional.
6.4	Dar seguimiento de la implementación medidas de control para subsanar los criterios de control pendientes.													Unidad de Planificación Institucional.

Fuente: Plan Operativo Institucional, 2023

Por tanto, en la verificación de la documentación del seguimiento, suministradas por la Encargada de la UPI, no se evidenció un avance sobre la implementación de estos. Lo anterior, se observa en el Anexo 5.

Al respecto, el Manual del Procesos del Consejo de Seguridad Vial, Versión 006 y la Versión 007 (este último vigente desde el 30 de noviembre del 2022) se denota

³ Tomado de la web www.csv.go.cr /Red de Transparencia, página 88

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

la actividad A.5 del proceso del CSV-10-007 que le pertenece a la UPI, denominado “Autoevaluación del Sistema de Control” sobre el seguimiento (Ver anexo 6 y 7) cita lo siguiente:

“A5. Realizar el seguimiento de la implementación medidas de control.” (Lo resaltado y subrayado no es del original).

Aunado a que en las recomendaciones indicadas en el Informe de Resultados del ASCII 2021, se obtiene lo siguiente:

“Coadyuvar con el seguimiento por parte de la Unidad de Planificación Institucional a las Unidad Organizacionales de los planes de acción derivados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, con el fin de aumentar el cumplimiento de estos, mediante las actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del SCI a lo largo del tiempo” (Lo resaltado y subrayado no es del original).

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo IV de “Normas sobre Actividades de Control”, en la sub norma 4.5.1 que expresa lo siguiente:

“4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución del objetivo” (Lo resaltado y subrayado no es del original).

También, el Capítulo VI sobre “Normas del Seguimiento” señalan:

“6.1 Seguimiento del SCI

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.” (Lo resaltado y subrayado no es del original).

“6.3 Actividades de seguimiento del SCI

Las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir:

a) La comprobación durante el curso normal de las operaciones, de que se estén cumpliendo las actividades de control incorporadas en los procesos y ordenadas por la jerarquía correspondiente.

(...) (Lo resaltado y subrayado no es del original).



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Sumado el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, Decreto 37735-PLAN, en donde se recalcan las funciones de la UPI con respecto a lo siguiente:

“Artículo 28. Funciones de las UPI. Las UPI tendrán las siguientes funciones:

(...)

r) Apoyar a la o el jerarca institucional en la realización de labores de control interno y valoración de riesgos institucionales, en concordancia con la planificación institucional y conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

(...)

u) Cualesquiera otras que contribuyan al logro de sus cometidos. “(El subrayado y resaltado no es del original).

Por otro lado, el Dictamen DAGJ-0056-2009 del 19 de enero del 2009, Oficio 00409 de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la CGR dicta lo siguiente:

“(...) **Pero la responsabilidad de la administración no se reduce a implantar el sistema. Por el contrario, le corresponde tomar las decisiones necesarias para que el sistema funcione correcta y eficazmente.** La administración debe verificar que los objetivos y metas trazados para la organización se han cumplido. Dispone el artículo 10 de la Ley: “Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. **Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.**

Lo cual implica que la administración debe establecer mecanismos de seguimiento de las normas, métodos, procedimientos adoptados, así como la evaluación de los resultados. Como parte del sistema, la auditoría ejerce funciones de control. Le corresponde evaluar la eficiencia, efectividad, aplicabilidad y actualidad del sistema de control de la organización, así como hacer las recomendaciones necesarias para mejorar el sistema y el funcionamiento de la organización. **La administración activa y auditoría son órganos de control con funciones específicas. Se sigue de lo expuesto que el control no se identifica con auditoría. La auditoría es una forma de control, no el control.** Por consiguiente, **determinadas formas de control escapan a la administración activa, así como otras no son propias de la auditoría.**

Por tanto, el enfoque de las normas y el dictamen anterior refiere a las labores de apoyo de la UPI al jerarca institucional, ya que los seguimientos a realizar en la Administración se detallan en el POI Institucional como parte de las actividades de la UPI. No obstante, está Unidad está incumpliendo con el cronograma establecido en el POI en el proceso de seguimiento, aunado a la ficha del proceso CSV-10-007 que también lo estableció. Lo cual conlleva al desconocimiento por parte de esa Unidad sobre el cumplimiento de las medidas de control, con el riesgo de que las

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Unidades Organizacionales no estén subsanando las situaciones descritas y por ende no se esté perfeccionando el Sistema de Control Interno Institucional.

2.5 De la comunicación del Informe de Resultados de la ASCII 2021

El Informe con el análisis de los resultados obtenidos de la ASCII del 2021 fue entregado por la UPI a la Dirección Ejecutiva mediante el oficio CSV-DE-UPI-0365-2022 del 06 de setiembre del 2022. Sin embargo, no se comunicó a la Junta Directiva y las Unidades Organizacionales, esto a pesar de que para el 03 de agosto del 2022 ya se tenía nombrados los nuevos miembros de este órgano colegiado, según consta en la certificación CERT-093-2022 brindada por la Secretaría de la Junta Directiva en correo electrónico del 01 de agosto del 2023.

Sin considerar, que tanto la Junta Directiva como máximo jerarca y los titulares subordinados, poseen un papel importante en cuanto el mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de control interno, tal y como lo dicta la Ley General de Control Interno 8292 en su Artículo 10:

“Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento” (Lo resaltado no es del original).

Además, según el Manual del Procesos del Consejo de Seguridad Vial, Versión 6 (vigente hasta el 29 de noviembre del 2022) se denota la actividad A.7 del proceso del CSV-10-007 denominado “Autoevaluación del Sistema de Control” que le corresponde la presentación de los resultados a dicho órgano colegiado tal y como se transcribe a continuación:

“Presentar el informe de seguimiento a la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva” (Lo resaltado no es del original).

También las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), en los Capítulos V de “Normas sobre Sistemas de Información” y VI de “Normas sobre seguimientos del SCI” respectivamente, se contraviene con lo siguiente:

“5.7 Calidad de la comunicación”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08

Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

con las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo. (Lo resaltado no es del original).

“(…)

5.7.2 Destinatarios

La información debe comunicarse a las instancias competentes, dentro y fuera de la institución, para actuar con base en ella en el logro de los objetivos institucionales. (Lo resaltado no es del original).

5.7.3 Oportunidad

La información debe comunicarse al destinatario con la prontitud adecuada y en el momento en que se requiere, para el cumplimiento de sus responsabilidades. (Lo resaltado no es del original).

6.3.1 Seguimiento continuo del SCI

Los funcionarios en el curso de su labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias correspondientes. (Lo resaltado no es del original).

Lo anterior, es debido a una omisión de la UPI al proceso CSV-10-007 denominado “Autoevaluación del Sistema de Control” del Manual de Procesos versión 006, vigente en ese momento. Incurriéndose en la ausencia de la formalización requerida sobre los resultados obtenidos en la ASCII, para obtener el compromiso necesario por parte los titulares subordinados en cuanto a la aplicación, el seguimiento y perfeccionamiento del sistema del control interno. Lo cual conlleva a la inobservancia de las medidas de control y al debilitamiento del sistema de control interno.

2.6 Valoración de Riesgos del Proceso CSV-10-007

La UPI cuenta con la valoración del riesgo al proceso CSV-10-007 “Promoción de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional” aprobada y comunicada según consta en los oficios CSV-DE-UPI-0351-2023 del 25 de setiembre del 2023 y el CSV-DE-UPI-0360-2023 del 06 de octubre del 2023 respectivamente. Del cual se elaboró el procedimiento correspondiente a la Actividad A2 y A3 descrito en el plan de acción (Ver Anexo 8), esto según consta en la ficha CSV-03-057 “**Elaboración, aplicación y seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional**”, con la aprobación técnica según consta en el CSV-DE-UPI-0487-2023 del 04 de diciembre del 2023.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08 Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Lo anterior, demuestra que la UPI ha realizado una adecuada administración del riesgo a este proceso, por tanto, posee una actualización de sus riesgos y por ende cumple con los plazos de establecidos en el plan de acción, al momento del estudio.

3. CONCLUSIÓN

En la Autoevaluación de Control Interno del año 2021 el Cosevi obtuvo una calificación de **80** posicionándose en un nivel de madurez de “**Diestro**”, esto según el Informe de la ASCII 2021. Sin embargo, este resultado no refleja la realidad de la Institución debido a que esta autoevaluación no abarcó toda la gestión Institucional, posee errores, omisiones y cambios en la documentación de los que no se brindó ninguna comunicación.

Además, se denota una Administración Activa desde el punto de vista orgánico, sin proactividad en los seguimientos, poco colaborador con la UPI, sin compromiso y despreocupación de la importancia de perfeccionar el sistema de control interno y las implicaciones que conllevan ante el debilitamiento de este, por lo cual esta autoevaluación no cumple a cabalidad con su razón de ser, según lo requerido por la Ley General de Control Interno, 8292.

4. RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta los riesgos se ha priorizado las recomendaciones, por lo que esta Auditoría Interna establece los siguientes criterios:



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08

Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021



Alta: Recomendaciones que por su naturaleza, alcance, relevancia, complejidad e inversión son de urgente implementación para evitar pérdidas o impactos negativos a la operatividad, administración de recursos y gestión de la Administración Activa.

Media: Recomendaciones de procedimientos o incumplimientos de normativa en las que intervienen una o varias áreas.

Baja: Recomendaciones sencillas. No involucra gran cantidad de recursos u operaciones para su implementación por parte de la Administración.

Se recuerda que la atención de las siguientes recomendaciones coadyuva al perfeccionamiento del sistema de control interno institucional el cual es responsabilidad de los Titulares Subordinados.

4.1 A la Dirección Ejecutiva

4.1.1 Comunicar a la Junta Directiva y a las Unidades Organizacionales el Informe con los resultados de cada ASCII anual emitido por la UPI, incluyéndose el del año 2021 y los siguientes años pendientes de presentar, esto con el fin de formalizar y tomar las medidas necesarias para el perfeccionamiento del sistema de control interno. **En un plazo no mayor a dos meses. (Resultado 2.5) (Alta)**

4.1.2 Ejecutar el Artículo 39 de la Ley General de Control Interno 8292 a los Titulares subordinados que no participaron en la Autoevaluación de Sistema de Control Interno 2021 y no atiendan los ajustes solicitados por la UPI, aunado aplicar dicha normativa para futuros funcionarios que incurran en la misma situación en las próximas Autoevaluaciones, esto con el fin de obtener respuestas razonables, trazables y además se adquiera el compromiso para realizar dicha actividad en tiempo y forma. **En un plazo no mayor a cuatro meses. (Resultado 2.1.2, 2.3.1 y 2.3.3) (Baja)**



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

4.2 A la Unidad de Planificación Institucional

- 4.2.1.** Apoyar a la Dirección Ejecutiva para establecer las características a cumplir por parte de las Unidades Organizacionales a las cuales se les aplicarán las siguientes Autoevaluaciones del Sistema de Control Interno, esto a la luz de lo requerido en la Norma 1.4 de las Normas Generales del Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, en cuanto a lo siguiente:

“La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias. (...) En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo (...)” (El resaltado no es del original).

(Resultado 2.1.1) En un plazo no mayor a tres meses (Media)

- 4.2.2.** Revisar el modelo de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional contra el modelo de referencia de la Contraloría General de la República, para considerar aquellas mejoras que fortalezcan la herramienta institucional, además de solventar las reportadas en este informe. **(Resultado 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3) En un plazo no mayor a tres meses. (Alta)**
- 4.2.3.** Instaurar un mecanismo seguro para que la transcripción de las respuestas de las Autoevaluaciones del Sistema del Control Interno sean las indicadas por los Titulares Subordinados, con el fin de mantener la integridad de los datos incluidos en los instrumentos oficialmente entregados por estos. **En un plazo no mayor a tres meses. (Resultado 2.3.2) (Alta)**
- 4.2.4.** Modificar la ficha del proceso CSV-10-007 para que se incluya una actividad correspondiente a obtener las evidencias que soportan las respuestas brindadas por las Unidades Organizacionales (“si cumplen”, “no cumplen”, “no aplica”), sobre las Autoevaluaciones del sistema de control interno. En cumplimiento del Artículo 15, inciso b) punto iii de la Ley General de Control Interno, así como el Artículo 28 incisos r) y u) del Reglamento general del sistema Nacional de Planificación, Decreto



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

**37735- PLAN. En un plazo no mayor a tres meses (Resultado 2.3.4)
(Media)**

- 4.2.5.** Contar con el respaldo documental sobre las evidencias que soportan cada una las respuestas brindadas por las Unidades Organizacionales (“si cumplen”, “no cumplen”, “no aplica”), que conllevan a los resultados de la ASCII y son plasmados en el Informe UPI, para ser utilizado en la próxima Autoevaluación del Sistema de Control Interno. **En un plazo no mayor a tres meses (Resultado 2.3.4) (Media)**.
- 4.2.6.** Cumplir con el seguimiento requerido sobre las medidas de control de los planes de acción emitidos y realizados por las Unidades Organizacionales, sobre las Autoevaluaciones del Sistema de Control Interno, tomando en cuenta los resultados de las ASCII siguientes. **En un plazo no mayor a seis meses. (Resultado 2.4) (Alta)**

5. FIRMAS

Lic. Rocío Oses Blandón
Profesional de Auditoría

MBA. Vanessa Segura Orozco
Jefe, Área de Auditoría Administrativa

MBA. Silvia Salas Vásquez
Auditora Interna
Consejo de Seguridad Vial



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

6. APÉNDICE

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
2.1.1 Aplicación del cuestionario de la ASCII	
<p>Al respecto se indica que este cargo fue considerado en la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2023-2024. No obstante, dicho cargo se consideró también en la autoevaluación Sistema de Control Interno Institucional 2021 por medio de la Jefatura del Departamento de Servicio Generales que incluye los procesos indicados. Por esta razón dichos procesos no quedaron por fuera de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Sobre este punto la autoevaluación se hace con las Unidades Organizacionales, por cuanto la persona que ejecuta un proceso no es un titular subordinado y se detalla de la siguiente manera según la Ley General de Control Interno en su artículo 2 inciso d: Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. Asimismo, lo derivado de estos procesos, se lleva por parte del titular subordinado encargado de la Unidad Organizacional.</p> <p>Es necesario hacer una aclaración con respecto a la Ley General de Control Interno N°8292 específicamente en la definición de que es un titular subordinado y encargados de procesos institucionales, por lo cual la autoevaluación del control interno no se aplica sobre estos, sino, sobre la gestión organizacional aplicada por el titular subordinado “jefatura con poder para ordenar y tomar decisiones”, mientras el</p>	<p>A pesar de que se aplicó la ASCII al Jefe del Departamento de Servicio Generales, se denota una contradicción de criterios por parte de la UPI, por lo cual para la Autoevaluación del 2022 y 2023 incluyó tanto al Jefe del Departamento de Servicios Generales como al Encargado de la Coordinación Mantenimiento e Ingeniería. Determinándose como relevante, en cuanto al riesgo asociado e impacto en la consecución de objetivos, según lo expresa el punto 1.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).</p> <p>Por tanto, se complementa en el presente informe y se mantiene el criterio emitido.</p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
dueño del proceso es el responsable que tiene a cargo la coordinación del mismo según el Manual de procesos institucional.	
2.2. Fallas detectadas en el Instrumento e Informe de Resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional del 2021	
Al respecto, para la Unidad de Planificación estas modificaciones son decisión de la administración activa, por lo que esto no es un debilitamiento del Sistema de Control Interno como lo indican, al contrario, la tendencia es hacia mejorar los controles de inclusión de la información. Debe considerarse que la institución es un organismo vivo, por lo cual, el sistema de control interno debe estar adaptándose a su realidad, y dichos cambios contribuyen al mejoramiento y al cumplimiento razonable de los objetivos institucionales.	Las fallas descritas en el resultado 2.2 reflejan errores, modificaciones, omisiones, en el diseño del instrumento, escalas de niveles de madurez descrito en el instructivo, la distribución de las preguntas y cálculos en la tabulación de resultados; documentación elaborada por la UPI como encargado de dicho proceso.
	Sin embargo, a pesar de que se debe considerar una "seguridad razonable" también es importante procurar que la información y los datos que brinde esa Unidad sean los más confiables, de calidad y trazables, tal y como lo expresa las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I de "Normas Generales", en el punto 1.2 e inciso b) al exigir confiabilidad en la información.
	Por tanto, se mantiene el criterio emitido.
2.4 Seguimiento de la UPI a los planes de acción del ASCII 2021	
Respecto a ello, es importante indicar que la Unidad de Planificación tiene funciones asesoras según el artículo 28 de Decreto 37735-PLAN, que refiere a las siguientes: a) Dirigir los procesos de planificación institucional dentro de los lineamientos, metodologías y procedimientos	El Dictamen DAGJ-0056-2009 del 19 de enero del 2009, Oficio 00409 de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la CGR y descrito en este informe, manifiesta un nuevo enfoque para el perfeccionamiento del Sistema de Control Interno debido a que no es solo implantar el sistema ya que la Administración Activa debe ir más allá,



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
<p>establecidos por la o el jerarca institucional y por el SNP⁴.</p> <p>b) Operar como parte integrante del SNP para asegurar su efectivo funcionamiento y el cumplimiento de los instrumentos de planificación y de rendición de cuentas.</p> <p>c) Colaborar con MIDEPLAN como rector técnico del SNP, proporcionando los insumos y requerimientos que les solicite.</p> <p>d) Dirigir y coordinar los procesos de seguimiento y evaluación del cumplimiento institucional de las políticas y metas establecidas en el PND y en los instrumentos de planificación institucional, considerando otros instrumentos de planificación nacional, sectorial y regional.</p> <p>e) Formular el PEI con sujeción a los lineamientos, metodologías y procedimientos emitidos por MIDEPLAN.</p> <p>f) Elaborar y proponer a la o al jerarca institucional el POI y verificar su incorporación en la formulación de los presupuestos institucionales.</p> <p>g) Vigilar por la correcta aplicación de las normas y lineamientos de inversión pública, coordinar las inscripciones y actualizaciones del proyecto según ciclo de vida en el BPIP, y velar para que la información de los proyectos sea de calidad, oportuna y confiable. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 34 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado mediante decreto ejecutivo N° 43251 del 15 de setiembre de 2021)</p>	<p>parte de esto se tiene el seguimiento a las medidas de control las cuales van con el fin de detectar desviaciones o irregularidades en el sistema, obedeciendo a las labores de apoyo al jerarca institucional, según lo tipifica el Artículo 28 del Decreto 37735-PLAN, razón por la cual la misma UPI estableció los seguimientos a realizar como parte de sus actividades de este proceso en el POI 2022 y 2023.</p> <p>Por tanto, se complementa en el presente informe y se mantiene el criterio emitido.</p>

⁴ Sistema Nacional de Planificación.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
<p>h) Apoyar a las o los jerarcas institucionales en las actividades de rendición de cuentas de la gestión institucional, con inclusión de la elaboración de memorias e informes que fomenten mayor transparencia ante la ciudadanía.</p> <p>i) Rendir informes semestrales y anuales ante la o el jerarca institucional sobre la evolución de la institución en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>j) Proponer iniciativas de evaluación que sirvan para analizar los efectos de las estrategias y de las políticas que han sido implementadas e impulsar medidas de mejoramiento continuo de la planificación institucional.</p> <p>k) Coordinar con los Enlaces Institucionales de Cooperación Internacional las actividades de cooperación internacional. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º del decreto ejecutivo N° 38491 del 12 de mayo del 2014)</p> <p>l) Proponer los diseños de los procesos de organización institucional y dar seguimiento a las reorganizaciones aprobadas por MIDEPLAN, informando oportunamente a la o el jerarca institucional y a MIDEPLAN.</p> <p>m) Realizar análisis y estudios sobre el comportamiento institucional para apoyar propuestas de desarrollo de mediano y largo plazo.</p> <p>n) Coordinar con las oficinas de la respectiva institución la transferencia de información al Centro de Información de Planificación para el Desarrollo.</p> <p>o) Mantener actualizados registros sobre información y estadísticas de la gestión estratégica institucional, incluyendo la generación de estándares y parámetros</p>	



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
<p>que sirvan de insumos para la formulación y ejecución de la gestión institucional y para la evaluación de sus resultados e impactos.</p> <p>p) Promover la desconcentración y descentralización cuando previos estudios técnicos se determine su conveniencia para mejorar la prestación de los servicios públicos que brinda su institución.</p> <p>q) Velar por la participación ciudadana en los procesos de planificación institucional.</p> <p>r) Apoyar a la o el jerarca institucional en la realización de labores de control interno y valoración de riesgos institucionales, en concordancia con la planificación institucional y conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.</p> <p>s) Cooperar y coordinar actividades con las Secretarías Sectoriales para una efectiva integración del respectivo sector. Las UPI y las Secretarías Sectoriales generarán alianzas para desarrollar procesos de planificación conjuntos y de responsabilidad compartida.</p> <p>t) Establecer y coordinar acciones de capacitación institucional en aspectos de planificación.</p> <p>u) Cualesquiera otras que contribuyan al logro de sus cometidos.</p> <p>Asimismo, la misma Contraloría General de la República en su Oficio DI-CR-234 de fecha 02 de mayo del año 2005, en relación a una consulta sobre la creación de unidades administrativas que ejecuten las funciones de control interno asignadas a la Administración Activa, planteada por la Dirección del Área de Modernización del Estado del Ministerio de Planificación</p>	



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), es clara es señalar “que no es viable la pretensión de asignar a una sola unidad administrativa la responsabilidad que sobre esta materia resulta inherente a toda la organización”, y que “el control interno como un sistema autosuficiente, inherente a la organización, a la ejecución de operaciones y de responsabilidad continua del administrador respecto de su establecimiento, funcionamiento, evaluación y perfeccionamiento en especial del jerarca y sus titulares subordinados, y que está en operación desde la creación de esas instituciones. Es decir, no perciben que en éstas ya opera un sistema de control interno, independientemente de su calidad, y que los operadores de ese sistema son todos los funcionarios, en el que cada uno tiene una cuota de responsabilidad según su área de competencia”. En general, lo que se quiere rescatarse es que la Unidad de Planificación Institucional no puede convertirse “en hacedora y suplantadora” de la responsabilidad que, como se indica en la Ley de Control Interno y demás normas de control vigentes, corresponde a cada administrador (entiéndase jerarca y titulares subordinados), por lo cual, no le corresponde el mantener un archivo de respaldo completo de la gestión de la autoevaluación que cada administrador con poder de toma de decisiones genere, porque como su nombre lo indica, se trata de una autoevaluación interna de cada unidad organizacional, no de un proceso de evaluación.	



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
CONCLUSIÓN	
<p>Al respecto, se menciona en esta recomendación, que en la autoevaluación no se abarcó toda la gestión institucional, no cual no es correcto porque en dicha aplicación se tomaron en cuenta todos los titulares subordinados de la institución, por lo cual se reitera, no es correcto mencionar que no se cumplió con lo descrito.</p> <p>La confusión que se deriva de este informe, es debido a que se está considerando erróneamente, que, al no abarcar al funcionario de mantenimiento e ingeniería, no se obtuvo la información de estos procesos específicamente de esta Unidad, pero debe valorarse que el titular subordinado es el jefe del Departamento de Servicios Generales y no el funcionario de mantenimiento.</p> <p>Es necesario analizar si no se está emitiendo un juicio de valor, porque la definición de seguridad razonable que debe tener un sistema de control interno según las Normas de Control Interno, no existe, por ello, señala que "sin importar cuán bien esté diseñado y sea operado el sistema de control interno, no puede garantizar que una institución alcance sus objetivos, en virtud de limitaciones inherentes a todos los sistemas de control interno, errores de juicio, la disponibilidad de recursos, la necesidad de considerar el costo de las actividades de control frente a sus beneficios potenciales, la eventualidad de violaciones del control, y la posibilidad de colusión y de infracciones por parte de la administración, entre otros". La Administración Superior junto a la</p>	<p>El primer párrafo de la conclusión del presente informe, refiere a la gestión institucional y no a titulares subordinados, esto a pesar de que se aplicó la Autoevaluación del periodo 2021 al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, se tiene que dar énfasis a las áreas relevantes de la institución, tal y como lo cita las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I de "Normas Generales seguimientos del SCI", en el punto 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, criterio descrito con los resultados de este estudio.</p> <p>Considerando lo anterior, la Coordinación de Mantenimiento e Ingeniería posee los procesos relevantes como el CSV-10-047 ("Gestión y fiscalización de la administración") y el CSV-10-115 ("Gestión del mantenimiento de la infraestructura institucional"). El mismo fue considerado por la UPI para la aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2022 y 2023, obteniendo un grado de madurez de 65% según se indicó en el informe de resultados correspondiente, denotándose que para la ASCII 2021 quedó fuera de estas autoevaluaciones, por lo que no se obtuvo la totalidad de la gestión institucional para ese periodo.</p> <p>El segundo párrafo de la conclusión está enfocado en la despreocupación por parte de la Administración Activa, desde el punto de vista orgánico, debido a que no hay una</p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
<p>administración activa, mediante las recomendaciones producto de la autoevaluaciones que realiza la Unidad de Planificación Institucional en los informes emitidos de manera anual, ha implementado acciones para fortalecer el sistema de control interno a modo de ejemplo como es la implementación de procesos y procedimientos a nivel institucional (fortaleciendo en diferentes ámbitos de la institución como por ejemplo la circular CSV-DE-ATI-CIR-0004-2024, determina los pasos para realizar una correcta asignación y des habilitación de roles y perfiles de accesos a los sistemas informáticos institucionales); asimismo, la actualización de las políticas de seguridad de la información, la implementación para que cada Unidad Organizacional haga sus respaldos de información institucional; Circular CSV-DE-CIR-0027-2023, relacionada con la "Guía de respaldo dirigido al personal Institucional", la incorporación de un manejo normalizado de los archivos que se llevan en las oficinas regionales de impugnaciones, entre otros. Estos y otros cambios se han dado para el fortalecimiento del sistema de control interno en la institución.</p> <p>Recordemos que esto es una Autoevaluación propia de cada Unidad Organizacional y es recibida, analizada y procesada por la Unidad de Planificación Institucional, para poder generar recomendaciones para que la administración superior tome las correspondientes acciones.</p>	<p>cultura de control interno en la Institución. Muestra de lo anterior, es la falta de respuestas ante información de las Unidades, entregas tardías, aunado al seguimiento correspondiente para atender las medidas de control, producto de las Autoevaluaciones, estas acciones son responsabilidad de toda la Administración activa de la institución.</p> <p>Sobre la circular CSV-DE-CIR-0027-2023 y la "Guía de respaldo dirigido al personal Institucional" comunicada el 07 de diciembre del 2023, es resultado de una recomendación del informe Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2022 y 2023.</p> <p>En dicha guía se describen las pautas a seguir por el personal del Cosevi relacionado con las actividades de respaldo y recuperación de datos, en caso de incidentes de seguridad de la información. En donde corresponde reforzar el componente del Sistema de Control Interno de <i>Sistemas de Información</i>.</p> <p>En relación a la circular CSV-DE-ATI-CIR-0004-2024 del 24 de enero del 2024, como se indicó en el oficio está relacionada con los pasos para realizar una correcta asignación y des habilitación de roles y perfiles de accesos a los sistemas informáticos institucionales</p> <p>Ambos documentos son esfuerzos para mejorar los controles del sistema de control interno que son beneficiosos para la Institución, siempre y cuando la Administración Activa adquiera el</p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
Además, la Unidad de Planificación aplica constantes sesiones de trabajo para la correcta aplicación de los instrumentos, los mismos son diseñados para medir el estado del Sistema de Control Interno Institucional, por lo no se considera que exista una “despreocupación o poco compromiso” y recordar que hay un alcance en el objetivo del proceso, ya que esto es una acción interna que debe ser validada por ella misma, buscando mejorar la gestión organizacional con las evidencias encontradas.	compromiso necesario para colaborar en el fortalecimiento de los procesos. Por tanto, se mantiene el criterio emitido.
RECOMENDACIONES	
Recomendación 4.1.1	
Respecto al punto 4.2 A la Dirección Ejecutiva. 4.1.3 Comunicar a la Junta Directiva y a las Unidades Organizacionales el Informe con los resultados de cada ASCII anual emitido por la UPI, incluyéndose el del año 2021 y los siguientes años pendientes de presentar, esto con el fin de formalizar y tomar las medidas necesarias para el perfeccionamiento del sistema de control interno. En un plazo no mayor a dos meses. (Resultado 2.5) (Alta). Se solicita valorar solamente realizar la presentación de los años 2022-2023, ya que este informe contiene las mejoras realizadas a la herramienta y al sistema de control interno, por cuanto a partir del año 2021 esta Unidad de Planificación Institucional asume las funciones de la entonces Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo Institucional (UCIVRI). Por lo cual asumió una serie de recomendaciones pendientes de años	Al respecto, la recomendación en cuestión es la 4.1.1 y no la 4.1.3 , como se indica en el oficio de la UPI. En donde es importante indicar que la norma es clara en lo relacionado al seguimiento continuo, donde indica que la comunicación a las instancias correspondientes es parte de la efectividad del sistema, así como la responsabilidad de la Administración activa sobre la realización de las acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento. (La Ley General de Control Interno 8292, Artículo 10 y sub punto 6.3.1 Seguimiento continuo del SCI de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N 2-2009-CODFOE)) Además, esta recomendación está dirigida a la Dirección Ejecutiva y no se recibió oficio para la valoración respectiva de acuerdo con lo solicitado por la UPI.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
<p>anteriores, entre ellas, la actualización del Marco del Orientador. Asimismo, la misma realidad vivida institucionalmente por la crisis de la pandemia producto del Coronavirus, produjo una serie ajustes en el ámbito de organización y en la gestión institucional.</p> <p>Por lo anterior, se considera que la presentación del Informe de Autoevaluación del año 2021, sería una información poco oportuna y desfasada, con respecto a la realidad institucional presente a la fecha.</p>	<p>Esta Auditoría Interna mantiene el criterio emitido en la recomendación 4.1.1</p>
Recomendación 4.1.2	
<p>Sobre el punto 4.1.4 Ejecutar el Artículo 39 de la Ley General de Control Interno 8292 a los Titulares subordinados que no participaron en la Autoevaluación de Sistema de Control Interno 2021 y no atiendan los ajustes solicitados por la UPI, aunado aplicar dicha normativa para futuros funcionarios que incurran en la misma situación en las próximas Autoevaluaciones, esto con el fin de obtener respuestas razonables, trazables y además se adquiera el compromiso para realizar dicha actividad en tiempo y forma. En un plazo no mayor a cuatro meses. (Resultado 2.1.2, 2.3.1 y 2.3.3) (Baja).</p>	Al respecto la UPI está conforme con lo señalado; pero cabe mencionar que esta recomendación le corresponde al punto 4.1.2 y no el 4.1.4 como lo indicó el oficio de dicha Unidad y es competencia de la Dirección Ejecutiva.
Esta Auditoría Interna mantiene el criterio emitido en la recomendación 4.1.2	
Se está de acuerdo con lo señalado.	
Recomendación 4.2.1	
<p>Se indica que la aplicación de la autoevaluación se hace a las Unidades Organizacionales, no sobre los procesos institucionales, por cuanto la responsabilidad es de los titulares subordinados identificados según el artículo 17 inciso b:</p> <p>Para los titulares subordinados y el jerarca:</p> <p>b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las</p>	<p>Es importante la vinculación del Marco Orientador del SEVRI con el Sistema de Control Interno en cuanto los procesos y su nivel de riesgos mismos que están asociados a un proceso, según lo indica dicho documento en los puntos siguientes:</p> <p><i>“1.2. Objetivo general de la valoración del Riesgo.</i></p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
<p>autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>Con base en lo anterior, se aclara los que ejecutan la autoevaluación SCI, son los titulares subordinados, los cuales no precisamente son los mismos dueños de procesos. Por este motivo no se aplica a todos los procesos, la misma Ley General de Control Interno 8292, lo indica en su artículo 10 y 17.</p> <p>En relación a este punto, el Manual de procesos institucionales atiende los requisitos que establece la Guía para el Levantamiento de Procesos y Diseño de indicadores, en donde, se indica dentro de la metodología para el levantamiento de procesos la clasificación de estos de acuerdo a su naturaleza en: estratégicos, sustantivos, soporte y medición, análisis y mejora. No así, de acuerdo a la unidad organizacional, por lo que, no se pueden utilizar las unidades organizacionales para su definición o clasificación, pues la referencia a estas se realiza de acuerdo a lo establecido por el dueño del proceso, quién es el responsable de este, según se define en esta guía.</p> <p>La estructura organizativa vigente es la establecida en el punto 3.2 de dicho manual, la cual, es formalizada por Mideplan.</p>	<p><i>Producir la información necesaria sobre los riesgos relevantes, los cuales se determinan según los procesos y de acuerdo a los proyectos de inversión pública oficializados, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones que garanticen un nivel de riesgo aceptable, brindando una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</i></p> <p>(...)</p> <p>2.2. Responsables de la ejecución del SEVRI</p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Titulares subordinados, (Jefaturas de Direcciones, Departamentos, Unidades y encargados de procesos). Son los responsables de la aplicación de la valoración de riesgo de acuerdo a los objetivos de los procesos a su cargo y la implantación de acciones que generen una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales” (Lo resaltado no es del original).</i> <p>Por ende, la utilización del Manual de Procesos viene a colaborar en la determinación de los procesos relevantes para contar con la ASCII más robusto y completo, según las áreas identificadas con mayor riesgo y claves para la gestión institucional. Por lo que se tiene la salvedad que no solo implica la Autoevaluación aplicada a un titular subordinado, ya que hay procesos claves que son delegados, tal y como se citó en el punto 1.4 Normas Generales seguimientos del SCI de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)</p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
Se pueden dar casos en donde el dueño del proceso no corresponde a un titular subordinado.	<p>Por otro lado, en entrevista aplicada a la Jefatura de la UPI el 19 de junio del 2023, específicamente en la respuesta a la pregunta 6, que se transcribe textualmente:</p> <p><i>“6. ¿Cómo se determinaron las Unidades Organizacionales que formaron parte del Subprograma 331-03-Consejo de Seguridad Vial para la aplicación del ASCII del 2021? Favor explicar y documentar”</i></p> <p>Respuesta:</p> <p><i>“La aplicación se hace a toda la institución a nivel de procesos (todas aquellas que tienen procesos). Se toma en cuenta según el mapeo de procesos”</i></p> <p>Por lo tanto, se denota una contradicción de lo indicado en el oficio, en la norma e inclusive con las respuestas dadas en entrevistas aplicadas.</p> <p>Por tanto, se cambió la recomendación con el propósito de fundamentarla en el punto 1.4 de las “Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)” emitidas por la CGR</p>
Recomendación 4.2.2	
La Administración Superior y la Unidad de Planificación Institucional está en la mayor disponibilidad para aplicar mejoras en el sistema de control interno, no obstante, la administración ha venido avanzando en herramientas apegadas tanto a la normativa que rige en materia de control	La recomendación hace énfasis a la necesidad de un instrumento de calidad, del cual pueda detectar el comportamiento del Sistema de Control Interno institucional a través del tiempo . Esto con el fin de comprobar si se ha perfeccionado o caso contrario, se requiera



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
<p>interno, como en la mejora continua de la gestión institucional. Debido a lo anterior, si bien la Contraloría General de la República aplicó en su momento un modelo de madurez, que también fue aplicado institucionalmente, a hoy se tiene herramientas vinculadas e integradas al proceso de planificación, seguimiento y evaluación institucional y a un Plan Estratégico Institucional que orienta y dirige la gestión institucional.</p>	<p>reforzar con medidas de control de los componentes débiles, para mejorar y avanzar al siguiente nivel madurez, tomando en cuenta los recursos ya brindados por la propia Contraloría General de la Republica. Como es el caso de las buenas prácticas, y así minimizar lo descrito como “seguridad razonable”, por cuanto la norma da énfasis a la exigencia en la confiabilidad y calidad de la información, tal y como se citó en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) Capítulo I de “Normas Generales” en el punto 1.2 inciso b) y en el Capítulo VI de “Normas sobre seguimientos del SCI” en el punto 6.1.</p>
<p>Además, como bien lo define las Normas de Control Interno al referirse al término de seguridad razonable, <i>“Sin importar cuán bien esté diseñado y sea operado el sistema de control interno, no puede garantizar que una institución alcance sus objetivos, en virtud de limitaciones inherentes a todos los sistemas de control interno, errores de juicio, la disponibilidad de recursos, la necesidad de considerar el costo de las actividades de control frente a sus beneficios potenciales, la eventualidad de violaciones del control, y la posibilidad de colusión y de infracciones por parte de la administración, entre otros.”</i></p>	<p>Por lo tanto, con fundamento en el Oficio CSV-DE-UPI-0086-2024, el análisis de la normativa descrita y para lograr el perfeccionamiento que debe realizar la Administración activa, sobre el Seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional (aspecto que se revelará en el informe de la Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021), esta Auditoría Interna reestructuró la recomendación 4.2.2 del presente informe.</p>
Recomendación 4.2.3	
<p>Se está en acuerdo con lo indicado.</p> <p>Pero también se realiza la consulta ¿si esto cambia los resultados? o fue un error de digitación que no altera el contenido de la información.</p>	<p>La muestra seleccionada fue de 23 herramientas revisadas, pertenecientes a 23 Unidades Organizacionales de las 51 correspondientes a la población total. De esa muestra resaltaron 5 casos que comprometieron la confiabilidad de los datos, representados con un 22%, todos por errores materiales a la hora de transcribir la información, según se indicó</p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
	<p>en su oficio CSV-DE-UPI-0284-2023; a continuación, se detallan los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Unidad de Licitaciones, se detectó una variación de 08 puntos más a favor, calculados por la UPI (pasó de 74% a 82%).- Secretaría de JD, se detectó una variación de 02 puntos menos, calculados por la UPI (pasó de 95% a 93%).- Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos, se detectó una variación de 06 puntos menos calculados por la UPI (pasó de 95% a 93%).- Unidad de Atención al Público, se detectó una variación de 02 puntos de más a favor, calculados por la UPI (pasó de 98% a 100%).- Oficina Regional de San José, se detectó una variación de 06 puntos menos, calculados por la UPI (pasó de 74% a 82%). <p>De modo que, al trabajar con una muestra se imposibilitó determinar el impacto en el resultado global institucional de la ASCII, necesitaríamos revisar entonces la población total. Sin embargo, los recursos de la Auditoría Interna también son limitados. De igual forma, para proteger a la Administración corresponde indicar que con lo visualizado se corre con el riesgo que la calificación descrita en el Informe de Resultados del 2021 y el nivel de madurez puntualizado no sea el real obtenido. Aunado a un detrimento en la confiabilidad de los resultados finales, siendo esto una</p>

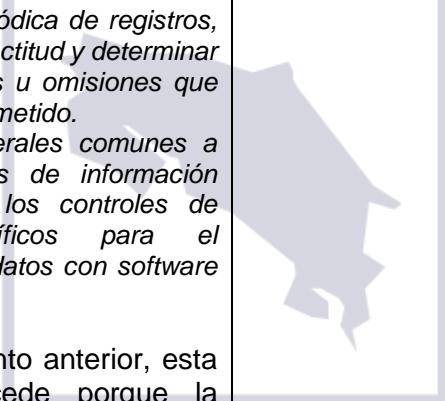


INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
	<p>de las cualidades necesarias en temas de control interno, tal y como lo describe el Sub punto 5.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).</p> <p>Por tanto, esta Auditoría Interna mantiene el criterio emitido en la recomendación 4.2.3</p>
Recomendación 4.2.4	
<p>Respecto a la documentación de las respuestas con “si cumple”, por parte de la Unidad de Planificación Institucional es necesario dirigirse al artículo 15 de la Ley de Control Interno, en donde se establece claramente a quién le corresponde esa actividad.</p> <p><i>“Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:</i></p> <p class="list-item-l1">a) <i>Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones</i></p> <p class="list-item-l1">b) <i>Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definen claramente, entre otros asuntos, los siguientes:</i></p> <p class="list-item-l2">i. <i>La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y</i></p>	<p>Considerando las funciones de la UPI descritas en el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, Decreto 37735-PLAN específicamente se trae a colación el inciso r) y u) del Artículo 28 descrito anteriormente en este informe, donde se denota que el rol de apoyo de la UPI al máximo jerarca en materia de Sistema de Control Interno es parte de la planificación institucional, labor de la que es producto un informe de resultados sobre dicho proceso, además de considerarse a esa Unidad parte de la Administración en cuanto al perfeccionamiento que resalta el Artículo 10 de la Ley General de Control Interno.</p> <p>Por ende, le aplican las mismas normas de control interno que competen a nivel institucional, lo que conlleva la equivalente responsabilidad de realizar las actividades de control interno pertinentes, para documentar y respaldar todo lo que influye en el resultado del informe correspondiente emitido por la UPI sobre la ASCII.</p> <p>Lo anterior para garantizar el efectivo funcionamiento del sistema, en temas</p>

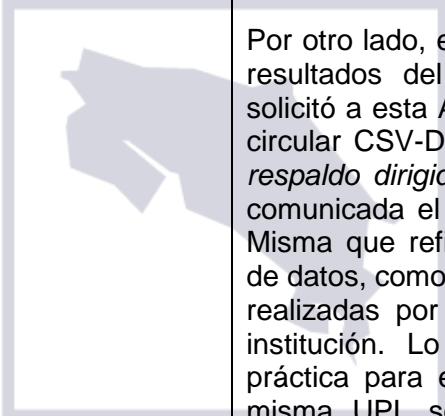


INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
<p>ii. aprobar las operaciones de la institución.</p> <p>iii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.</p> <p>iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.</p> <p>iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.</p> <p>v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.”</p>	<p>relacionados con la disponibilidad de la documentación para uso, consulta y evaluación según lo determina la norma 4.2 “Requisitos de las actividades de control”, inciso e) de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).</p> <p>Por tanto, se realizó modificaciones menores a la Recomendación 4.2.4</p> 
De igual forma que el punto anterior, esta recomendación no procede porque la acción de respaldo de información completa de la gestión de cada unidad organizacional en materia de control interno, la debe realizar el administrador con poder de toma de decisión y no es responsabilidad de la Unidad de Planificación institucional porque se convertiría en la responsable de una acción institución, transversal a toda su funcionalidad y normativa.	
Se hace replica de lo sustentado en el punto anterior Punto 4.2.4. Además, se cuenta con un expediente de la información necesaria para la emisión de los informes y	Ante lo descrito, a la UPI le corresponde contar con el respaldo documental de los aspectos que influyeron en los resultados de la ASCII y que además fueron plasmados en un Informe UPI. Como



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
<p>la misma brinda el estado del sistema de control interno</p> <p>Por otra parte, se indica que no se cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo lo indicado.</p>	<p>soporte de su gestión administrativa, en atención a las funciones descritas en el Artículo 28 del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, Decreto 37735-PLAN. Aunado a fortalecer el control interno de la UPI, como cualquier otra Unidad Organizacional, según lo requiere las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE).</p> <p></p> <p>Por otro lado, el día de la presentación de resultados del borrador del informe se solicitó a esta Auditoría la valoración de la circular CSV-DE-CIR-0027-2023 “<i>Guía de respaldo dirigido al personal Institucional</i>” comunicada el 07 de diciembre del 2023. Misma que refiere al resguardo periódico de datos, como respaldo de las actividades realizadas por todas las Unidades de la institución. Lo cual no solo es una buena práctica para ellos, sino también para la misma UPI, sobre los documentos que respaldan su gestión con respecto a la ASCII. Ejerciéndose además un control cruzado con las Unidades Organizacionales, esta manera contar con un acceso ágil y oportuno de todos los documentos que respaldan la calificación obtenida por cada Unidad Organizacional.</p> <p>Ahora bien, la circular CSV-DE-CIR-0027-2023 es producto de una recomendación del Informe de Resultados de la ASCII 2022 y 2023, de la cual se transcribe lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Estructurar una directriz de respaldos de la información para que en la institución las unidades organizacionales puedan fortalecer su estructura de resguardo de</i></p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
	<p><i>datos, y garantizar una continuidad en las operaciones, generando una periodicidad según la cantidad de la información que se genere, fuera de los sistemas y que deba estar respaldada, e incorporar estas, en los nuevos procedimientos.”</i></p> <p>Visualizándose que su enfoque principal consiste en respaldar las actividades administrativas, con el fin de que la Institución pueda garantizar la continuidad de sus operaciones, por ende, es aplicable para la UPI también.</p> <p>Por tanto, se hizo modificaciones menores a la Recomendación 4.2.5.</p>
Recomendación 4.2.6	
Se solicita mayor desarrollo del punto, para una comprensión mejor del requerimiento	En la presentación de resultados del borrador del informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, se explicó esta recomendación a la Jefatura de la UPI. Al respecto, la misma solicitó la valoración de nueva documentación, de la cual resaltó que el Plan Operativo Institucional se modificó en cuanto al cronograma en atención del Proceso de las Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, por lo que se cambió la programación del seguimiento a las medidas de control productos de la Autoevaluación del año 2021. <p>Por consiguiente, en correo electrónico del 20 de marzo del 2024 se recibe la nueva documentación por parte de la UPI, según se detalla a continuación:</p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
	<p>- Informe de Resultados del 2021 de la Unidad de Planificación Institucional.</p> <p>- Oficio DE-UPI-2022-0005 del 12 de enero del 2022 donde se remitió dicho informe a la Dirección Ejecutiva.</p> <p>Sin embargo, es importante mencionar que la Autoevaluación con los Resultados del 2021 se llevó a cabo en el año 2022 en la cual se estableció un seguimiento en setiembre del 2022 (con la actividad 8.4) en el POI 2022 y otro en marzo 2023 (con la actividad 6.4) del POI del 2023, según consta en las páginas página 103 y la 88 respectivamente.</p> <p>Esta documentación recibida representa el cometido realizado por la UPI para el año 2021, en donde se denota en la página 24 del informe de Resultados de la gestión de la UPI, en la actividad 8 denominada “Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) en las unidades ejecutoras”, del cual se resalta lo siguiente:</p> <p><i>“En esta acción no se pudo cumplir con la totalidad de las actividades programadas, debido a que para el año 2022, el proceso de autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional va a tener ajustes a la dinámica actual, por cuanto el instrumento que se iba aplicar proviene de la Unidad de Control Interno que estaba en su momento. Por otra parte, solamente se cuenta con 2 funcionarios los cuales se enfocaron en la aplicación de la valoración del riesgo. Debido a ello, las tres actividades serán retomadas en el año 2022, a saber, Validar el instrumento de Autoevaluación</i></p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Observaciones de la UPI según oficio CSV-DE-UPI-0086-2024	Análisis de la Auditoría Interna
RESULTADOS	
	<p><i>del SCII por la Administración activa, así como la Aplicación del instrumento y elaboración del informe de autoevaluación SCII.”</i></p> <p>En efecto se comunicó a la Dirección Ejecutiva sobre las actividades pendientes, sin embargo, estas actividades están fuera del alcance de evaluación de esta Auditoría Interna. Por cuanto la cita anterior responde a la Autoevaluación realizada en el 2021, correspondiente a la revisión del año 2020. El informe de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno con la revisión del 2021 (que refiere a los seguimientos de esta recomendación) se entregó hasta el 06 de setiembre del 2022 (según consta en el oficio CSV-DE-UPI-0365-2022). Por tal razón la documentación aportada no logra sustentar lo indicado en la presentación de resultados del Borrador ASCII.</p> <p>Por tanto, esta Auditoría Interna mantiene el criterio emitido en la recomendación 4.2.6.</p>



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

7. ANEXOS

Anexo 1

Fórmula para selección de la muestra

Revisión de expedientes del ASCII	
Procedimiento #4	
Alcance: 2021	
Cálculo de la muestra	
M = MUESTRA	23,236586
N = POBLACION	51
Z = NIVEL DE CONFIANZA (FACTOR)	1,96
P = VALOR DADO OCURRENCIA 0,5	0,5
Q = VALOR DADO NO OCURRENCIA 0,5	0,5
E = MARGEN DE ERROR	15,00%
$M = \frac{Z^2 * N * P * Q}{(Z^2 * P * Q) + (N * E)}$	



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Anexo 2

Selección de la muestra para revisión de expedientes de ASCII 2021 y seguimiento según criterio de experto.

	UNIDADES ORGANIZACIONALES/	CALIFICACIÓN SEGÚN EL INFORME DEL ASCII	SELECCIONADAS VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDOS	SELECCIONADAS PARA EL SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN
1	Departamento de Contabilidad	100%	✓	
2	Unidad de Plataforma de Servicio	100%	✓	
3	Unidad de Placas y Vehículos Detenidos	100%	✓	
4	Dirección Financiera	98%	✓	✓
5	Unidad de Administración de Bienes	98%	✓	✓
6	Unidad de Desarrollo	95%	✓	
7	Oficina Regional de San José	94%	✓	
8	Oficina Regional de Cartago	94%	✓	
9	Secretaría de Junta Directiva	93%	✓	
10	Asesoría Legal	93%	✓	
11	Unidad de Capacitación	93%		✓
12	Unidad de Disposición de vehículos detenidos	92%	✓	
13	Dirección Ejecutiva	89%	✓	
14	Área de Desarrollo (ATI)	86%		✓
15	Área de Soporte (ATI)	86%		✓
16	Unidad de Transportes	83%		✓
17	Unidad de Licitaciones	82%		✓
18	Dirección de Logística	81%		
19	Unidad de Archivo Central	78%		
20	Unidad Regional de Limón	65%		✓
21	Área de Comunicación y Promoción	50%		✓
22	Unidad Regional de Liberia	43%		✓
23	Unidad de Servicios Administrativos	33%		✓

Fuente: Elaboración propia, Auditoría Interna.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Anexo 3

Detalle de Unidades Organizacionales mapeadas en el Manual de Procesos y a las que se les aplicó el ASCII 2021 (según informe de resultados de la UPI)

	Según Manual de Procesos	Según Informe de Resultados
1	Junta Directiva	Secretaría Junta Directiva
2	Secretaría Junta Directiva	Dirección Ejecutiva
3	Dirección Ejecutiva	Asesoría Legal
4	Asesoría Legal	Unidad de Planificación Institucional
5	Unidad de Planificación Institucional	Contraloría de Servicios
6	Contraloría de Servicios	Asesoría Tecnología de la Información
7	Asesoría Tecnología de la Información	Área de Proyectos Tecnológicos de ATI
8	Área de Proyectos Tecnológicos de ATI.	Área de Servidores y Base de Datos
9	Área de Servidores y Base de Datos.	Área de Telemática y Redes
10	Área de Telemática y Redes	Área de Soporte Técnico.
11	Área de Soporte Técnico.	Área de Seguridad Informática.
12	Área de Seguridad Informática.	Área Desarrollo de Sistemas.
13	Área Desarrollo de Sistemas.	Dirección Proyectos
14	Dirección Proyectos	Área de comunicación y promoción
15	Área de comunicación y promoción	Área de Investigación y Estadística
16	Área de Investigación y Estadística	Área de Fiscalización Técnica Vehicular
17	Área de Fiscalización Técnica Vehicular.	Dirección Financiera
18	Dirección Financiera	Dept. Contabilidad
19	Dept. Contabilidad	Dept. Presupuesto
20	Dept. Presupuesto	Dept. Tesorería
21	Dept. Tesorería	Dirección de Logística
22	Dirección de Logística	Dept. Servicio al Usuario
23	Dept. Servicio al Usuario	Unidad de Plataforma de Servicio



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

	Según Manual de Procesos	Según Informe de Resultados
24	Unidad de Plataforma de Servicio.	Unidad de Registro de Multas y Accidentes
25	Unidad de Registro de Multas y Accidentes.	Oficina de Impugnaciones de Boletas de Citación de San José
26	Oficina de Impugnaciones de Boletas de Citación de San José.	Unidad de Custodia de Placas y Vehículos Detenidos
27	Unidad de Custodia de Placas y Vehículos Detenidos	Oficina Regional de Guápiles
28	Oficina Regional de Guápiles	Oficina Regional de Pérez Zeledón
29	Oficina Regional de Pérez Zeledón	Oficina Regional de Cartago
30	Oficina Regional de Cartago	Oficina Regional de Liberia
31	Oficina Regional de Liberia	Oficina Regional de Limón
32	Oficina Regional de Limón	Oficina Regional de Heredia
33	Oficina Regional de Heredia	Oficina Regional de San Carlos
34	Oficina Regional de San Carlos	Oficina Regional de San Ramón
35	Oficina Regional de San Ramón	Oficina Regional de Alajuela
36	Oficina Regional de Alajuela	Oficina Regional de Puntarenas
37	Oficina Regional de Puntarenas	Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos
38	Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos.	Encargado de la Oficina Centralizada de Gestión Documental y Prescripción
39	Encargado de la Oficina Centralizada de Gestión Documental y Prescripción.	Depto. Gestión y Desarrollo Humano
40	Depto. Gestión y Desarrollo Humano	Área de Capacitación
41	Área de Capacitación	Unidad de Sostenimiento
42	Unidad de Sostenimiento	Unidad de Control
43	Unidad de Control	Unidad de Desarrollo
44	Unidad de Desarrollo	Depto. Servicios Generales
45	Depto. Servicios Generales	Unidad de Archivo Central
46	Mantenimiento e Ingeniería	Unidad de Transportes



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

	Según Manual de Procesos	Según Informe de Resultados
47	Unidad de Archivo Central	Unidad de Servicios Administrativos
48	Unidad de Transportes	Depto. Suministros
49	Unidad de Servicios Administrativos	Unidad de Administración de Bienes
50	Depto. Suministros	Unidad de Licitaciones
51	Unidad de Administración de Bienes	Unidad de Contrataciones Directas
52	Unidad de Licitaciones	Unidad de Administración de Materiales
53	Unidad de Contrataciones Directas	Unidad de Trámite y Control del Área de Suministros
54	Unidad de Administración de Materiales.	
55	Unidad de Trámite y Control del Área de Suministros	

Fuente: Manual de Procesos Institucional e Informe de Resultados de la ACII.



Anexo 4

Verificación de las respuestas y documentación de respaldo compartida por la UPI con el instrumento ASCII de respuesta firmado por las Unidades

Tabulación de respuestas según Informe de resultados de la UPI					Verificación realizada por la Auditoría Interna al instrumento firmado por la Unidad Organizacional				
Unidad Organizacional de la muestra	Calificación Obtenida en el ASCII	Cumple	No cumple	No aplica	Cumple	No cumple	No aplica	Calificación Obtenida por la AI	Observaciones Auditoría
1 Secretaría de Junta Directiva	93%	51	4	0	52	3	0	95%	Según la revisión de la herramienta firmada se tiene 3 no cumple, por lo que la calificación no coincide. Inconsistencia en la pregunta 17.
2 Unidad de Atención al Público	100%	55	0	0	54	1	0	98%	Según herramienta ajustada y firmada se tiene 1 no cumple.
3 Unidad de Disposición de vehículos detenidos	92%	46	4	5	49	1	5	98%	Según la revisión de la herramienta sin firma se tiene 1 no cumple y 5 no aplica, por lo que la base cambia a 50. Inconsistencia en las preguntas 54,51 y 17.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

<i>Tabulación de respuestas según Informe de resultados de la UPI</i>					<i>Verificación realizada por la Auditoría Interna al instrumento firmado por la Unidad Organizacional</i>				
<i>Unidad Organizacional de la muestra</i>	<i>Calificación Obtenida en el ASCII</i>	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>	<i>No aplica</i>	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>	<i>No aplica</i>	<i>Calificación Obtenida por la AI</i>	<i>Observaciones Auditoría</i>
4 Oficina Regional de San José	94%	50	3	2	53	0	2	100%	Según la revisión de la herramienta firmada se cumplió con todos los ítems por lo que la calificación es de 100%, la herramienta ajustada se tiene la pregunta 33 y 07 como no aplica, sin embargo, este documento respalda la calificación de 94%.
5 Unidad de Licitaciones	82%	42	9	4	38	13	4	74%	Según la revisión de la herramienta firmada se tiene 13 no cumple y 4 no aplica, la base cambia a 51 por lo que la calificación es de 74%

Fuente: Expedientes compartidos por la UPI en OneDrive e informe de resultados ASCII 2021. Elaboración propia.

Nota: Para el cálculo de los resultados se utiliza regla de 3, donde los "no aplica" no son contados dentro la base 100.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Anexo 5

Verificación de las herramientas de respuestas por las Unidades Organizacionales y los documentos de seguimiento a los planes de acción del ASCII 2021 de la UPI.

<i>Expediente</i>	<i>Planes de acción y Seguimiento</i>	<i>Calificación según informe de resultados</i>	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>	<i>No aplica</i>	<i>Cantidad de planes de acción</i>	<i>Planes de acción atendidos (documentación respaldo)</i>	<i>Planes de acción vencidos</i>	<i>Observaciones Auditoría</i>
1	Unidad de Capacitación	93%	50	4	1	4	0	4	Vencidos febrero 2023
2	Unidad Administración de Bienes	98%	50	1	4	1	0	1	Sin respuesta, vencido en noviembre del 2022.
3	Unidad de Servicios Administrativos	33%	16	32	7	32	0	32	Sin respuesta, vencidos en noviembre 2022
4	Unidad Regional de Liberia	43%	22	29	4	29	1	28	Se atendieron los referentes a las Fichas del procedimiento, los demás vencidos diciembre del 2022.
5	Unidad Regional de Limón	65%	34	18	3	18	0	18	Sin respuesta, vencidos en marzo del 2023.



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Expediente	Planes de acción y Seguimiento	Calificación según informe de resultados	Cumple	No cumple	No aplica	Cantidad de planes de acción	Planes de acción atendidos (documentación respaldo)		Planes de acción vencidos	Observaciones Auditoría
							Planes de acción atendidos (documentación respaldo)	Planes de acción vencidos		
6	Área de Comunicación y Promoción	50%	26	26	3	20	0	15	Sin respuesta, vencidos a junio 2023 y 06 no cumple que no tienen planes de acción.	
7	Área de Desarrollo (ATI)	86%	44	7	4	7	0	6	Vencidos a febrero 2023	
8	Área de Soporte (ATI)	86%	44	7	4	7	0	6	Vencidos a febrero 2023.	
9	Dirección Financiera	98%	50	1	4	1	0	1	Sin respuesta, vencido en diciembre del 2022.	
10	Unidad de Licitaciones	82%	42	9	4	13	0	9	Vencidos diciembre del 2022.	
11	Unidad de Transportes	83%	43	9	3	9	0	9	Sin respuesta, vencidos a noviembre del 2022.	

Fuente: Carpetas compartidas por la UPI mediante correos del 13, 21 y 25 de julio del 2023. Elaboración propia



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Anexo 6

Administración del Riesgo según el Plan de acción elaborado por la Unidad de Planificación Institucional para el proceso CSV-10-007

Actividad	Nivel de Riesgo Residual	Plan de acción	Responsable (s) Evento	Cronograma cumplimiento
A1. Analizar las normas de Control Interno, acorde a los resultados de valoración del riesgo.	Moderado	Continuar llevando el control de Solicitudes enviadas y recibidas, además de continuar mediante las solicitudes de ejecución de la herramienta disponible para esta función y en caso de ser necesarios recordatorios a las unidades organizacionales que lo requiera.	Bryan Acuña Chavarría Dennis Ruiz Hidalgo	05-09-2023 al 05-10-2024
A2. Formular y diseñar los instrumentos para recopilar los datos obtenidos de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCI).	Moderado	Se elaborará un procedimiento que oriente plazos y responsables de ejecutar dichas actividades. Para ello, se documentarán las actividades el procedimiento conforme a la guía para el levantamiento de procedimientos y se revisarán las actividades para que estas sean más eficientes y garanticen una mejor operatividad y se gestionará su aprobación con esta Unidad. Una vez aprobados estos procedimientos, se resguardaran y comunicarán a los sujetos interesados.	Bryan Acuña Chavarría Dennis Ruiz Hidalgo	02-11-2022 al 30-11-2023
A3. Validar el instrumento de autoevaluación del SCI.	Moderado	Se elaborará un procedimiento que oriente la gestión del riesgo, plazos y responsables de ejecutar dichas actividades. Para ello, se documentarán las actividades el procedimiento conforme a la guía para el levantamiento de procedimientos y se revisarán las actividades para que estas sean más eficientes y garanticen una mejor operatividad y se gestionará su aprobación con esta Unidad. Una vez aprobados estos procedimientos, se resguardarán y comunicarán a los sujetos interesados. Se realizarán sesiones de trabajo para el año 2023, que den un mayor entendimiento a los	Bryan Acuña Chavarría Dennis Ruiz Hidalgo	02-11-2022 al 02-11-2023



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Actividad	Nivel de Riesgo Residual	Plan de acción	Responsable (s) Evento	Cronograma cumplimiento
		encargados de las Unidades Organizacionales. Se realizarán sesiones de trabajo para el año 2023, que den un mayor entendimiento a los encargados de las Unidades Organizacionales.		
A4. Promover la aplicación del instrumento validado de Autoevaluación del SCI a la administración	Moderado	Se elaborará un procedimiento que oriente la gestión del riesgo, plazos y responsables de ejecutar dichas actividades. Para ello, se documentarán las actividades el procedimiento conforme a la guía para el levantamiento de procedimientos y se revisarán las actividades para que estas sean más eficientes y garanticen una mejor operatividad y se gestionará su aprobación con esta Unidad. Una vez aprobados estos procedimientos, se resguardarán y comunicarán a los sujetos interesados. Se realizarán sesiones de trabajo para el año 2023, que den un mayor entendimiento a los encargados de las Unidades Organizacionales. Se realizarán sesiones de trabajo para el año 2023, que den un mayor entendimiento a los encargados de las Unidades Organizacionales.	Bryan Acuña Chavarría Dennis Ruiz Hidalgo	15-09-2023 al 15-09-2024
A5. Realizar el seguimiento de la implementación medidas de control.	Bajo			
A6. Elaborar el informe de gestión producto de los resultados de Autoevaluación del SCI.	Bajo			
A7. Comunicar el informe de gestión a la administración superior.	Bajo			

Fuente: Matriz 3

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



Anexo 7

Manual de Procesos del Consejo de Seguridad Vial, Versión 006
Ficha de Proceso CSV-10-007
Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional

		Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)		
Versión:	Fecha vigencia:	Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional	Código Proceso: CSV-10-007 Tipo Proceso: Medición, análisis y mejora	
003 30/06/2021		Aplicar la autoevaluación del sistema de control interno institucional como una herramienta de gestión institucional, para el mejoramiento continuo del sistema y toma de decisiones.		
Objetivo general del proceso:		Jefatura Unidad de Planificación Institucional.		
Dueño del proceso:		El proceso inicia con: Analizar las normas de Control Interno, acorde a los resultados de valoración del riesgo y finaliza con: Presentar el informe de seguimiento a la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva.		
Alcance del proceso:		Ley General de Control Interno, artículo 17, inciso b; Normas de Control Interno para el sector público.		
Fundamento Normativo:				
Proveedores	Entradas	Procesamiento	Salidas	Usuarios
P1. Cosevi	E1. Personal E2. Mobiliario, equipo y suministros	A1. Analizar las normas de Control Interno, acorde a los resultados de valoración del riesgo. ↓ A2. Formular y diseñar los instrumentos para recopilar los datos obtenidos de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCI). ↓ A3. Validar el instrumento de autoevaluación del SCI. ↓ A4. Aplicar el instrumento validado de Autoevaluación del SCI a la administración activa. ↓ A5. Realizar el seguimiento de la implementación de medidas de control. ↓ A6. Elaborar el informe de seguimiento producto de los resultados de Autoevaluación del SCI. ↓ A7. Presentar el informe de seguimiento a la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva.	S1. Instrumento de Autoevaluación S2. Informe de autoevaluación del Sistema de Control Interno institucional S3. Informes de seguimiento	U1. Directiva Junta U2. Dirección Ejecutiva U3. Unidades Ejecutoras del Cosevi U4. Auditoría Interna U5. Contraloría General de la República U6. Sociedad Civil
P2. Contraloría General de la República	E3. Ley General de Control Interno y Normas de Control Interno para el sector público			
P3. Otras instancias externas (Archivo Nacional, Midplan)	E4. Ley general de archivo N° 7202 y Normativa referente a Planeamiento estratégico			
P4. Unidades Organizacionales del Cosevi	E5. Información específica de cada área			
				



INFORME CSV-AI-INF-AA-2024-08
Autoevaluación del Control Interno Institucional 2021

Anexo 8

Manual de Procesos del Consejo de Seguridad Vial, Versión 007
Ficha de Proceso CSV-10-007
Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional

